

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA DIECISIETE DE MAYO DE DOS MIL DIEZ.

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE:

D. JOSÉ FÉLIX URIARTE URIARTE

CONCEJALES:

D. SILVESTRE PÉREZ DE ARRILUCEA SEGUOLA

D^a. MILAGROS LÓPEZ DE MUNAIN MENDIBIL

D. JOSÉ LUIS RUIZ DE SABANDO BERASATEGUI

D. JAVIER MENDAZA PÉREZ DE ARRILUCEA

D^a. SUSANA LÓPEZ DE ULLÍBARRI JIMÉNEZ

D. FRANCISCO URIARTE ARCAUZ

SECRETARIA:

D^a. ISABEL MESANZA ABAJOS

En Ozaeta, en el Salón de sesiones del Ayuntamiento de Barrundia, siendo las diez horas del diecisiete de mayo de dos mil diez, se reúnen debidamente convocados en tiempo y forma los que arriba se expresan al objeto de celebrar la presente sesión ordinaria, en primera convocatoria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Félix Uriarte Uriarte, y asistidos de la Secretaria, D^a Isabel Mesanza Abajos.

Abierta la sesión y declarada pública por la presidencia, una vez comprobada la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.-APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.

Abierto el acto por el Sr. Presidente, pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a las actas de las sesiones anteriores de fecha 15 de febrero, 18 de febrero, 17 de marzo, 30 de marzo, 23 de abril y 5 de mayo de dos mil diez, ya distribuidas.

Acta del 17 de marzo de 2010. Toma la palabra el concejal D. Javier Mendaza, para hacer constar, en primer lugar, la dificultad para formular observaciones cuando transcurre mucho tiempo desde que se leen las actas al momento en que deben exponerse las observaciones.

Seguidamente cita que en el Asunto nº 2 se ha omitido algo que fue determinante para el acuerdo. El Alcalde les preguntó antes de votar el sentido del voto, y al responderle que sería en contra, retiró la partida.

Le responde el Sr. Alcalde que la razón de la retirada fue para que se aprobase el expediente de crédito.

Sostiene el concejal D. Javier Mendaza que falta por recoger en el Acta cómo al preguntar el sentido del voto y responderle que se votaría en contra, fue cuando se retiró la partida, y el Alcalde no hizo la aclaración que ahora dice.

Añade el Sr. Alcalde que es seguro que hizo esa aclaración.

Acto seguido se suscita una discusión.

Después de la discusión, el Sr. Alcalde somete a votación la modificación del acta, introduciendo tanto la omisión observada por el concejal D. Javier Mendaza como la aclaración posterior de él.

Los asistentes por mayoría absoluta, de cuatro votos a favor de los concejales del grupo municipal EAJ-PNV y tres abstenciones de los concejales D. Javier Mendaza, Dña. Susana López de Ullívarri y D. Francisco Uriarte, acuerdan la modificación del Acta de la Sesión del 17 de marzo de 2010.

Tras ello, la concejala Dña. Susana López de Ullívarri añade que este no es un momento para dar explicaciones, sino para corregir el Acta y lo que ha dicho el Sr. Alcalde no se escuchó en ningún momento.

En consecuencia, queda aprobada el Acta con la modificación que se recoge entre los dos párrafos, de la manera siguiente:

“Seguidamente pregunta el Sr. Mendaza si los honorarios a liquidar pueden variar en función del importe en el que resulten liquidadas las obras, o sea al alza o a la baja. Se le contesta que se considera que no.

El Sr. Alcalde pregunta a continuación, en qué sentido votarán y le responde el Sr. Mendaza que votarán en contra. El Alcalde entonces, manifiesta que retira la partida para que se apruebe el expediente de crédito.

Señala el Alcalde que a la vista de las opiniones, se retira de la relación el crédito contemplado por importe de 13.500 €, en la partida 120.622.004, hasta que se proceda a la facturación de los trabajos realizados.”

Al resto de las Actas no se formula ninguna observación, por lo que quedan aprobadas.

2.-DECLARACIÓN DE LA PROCEDENCIA DEL DEBATE DEL PUNTO 14 DEL ORDEN DEL DÍA.

El Sr. Alcalde expone que se ha incorporado en el Orden del Día de esta Sesión el punto nº 14 para proceder a la adjudicación provisional de las obras de

la Haurreskola, dado que ha concluido el plazo para presentar proposiciones, de cuyo resultado se dará cuenta en su momento.

Dado que este punto no se dio a conocer en la Comisión Informativa General el pasado día 10 de mayo, al concluir ese mismo día el plazo de presentación de proposiciones, es por lo que somete a la consideración de los asistentes, la ratificación de la inclusión del referido punto nº 14 en el Orden del Día.

Se procede a la votación, acordándose por unanimidad de los asistentes la procedencia del debate y acuerdo en su caso, de la adjudicación provisional de las obras de reforma de edificio para habilitación de la haurreskola.

3.-DACIÓN DE DECRETOS DE ALCALDÍA.

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 42 del ROF, el Sr. Alcalde informa sucintamente a la Corporación de las resoluciones que ha adoptado desde la última sesión plenaria ordinaria y el Pleno se da por enterado de las siguientes:

Resolución Nº 40: Convocatoria a Sesión Extraordinaria el 18 de febrero de 2010 a las 11:00 horas.

Resolución Nº 41: Contratación con la empresa GUPOST GASTEIZ, S.L., la realización de la Digitalización de Documentos Históricos del Ayuntamiento de Barrundia, en el precio de 6.217,24 €, I.V.A. incluido.

Resolución Nº 42: Solicitud de ayuda al Departamento de Medio Ambiente de la Diputación Foral de Álava, al amparo de la convocatoria de subvenciones para la realización de acciones activas de sostenibilidad local, para el desarrollo de las siguientes actividades:

- Barrundia Bio: jornadas de agricultura-ganadería ecológica y curso de fruticultura ecológica, cuyo presupuesto se ha estimado en 2.122,80 €.

- Agenda 21 Local: sensibilización ciudadana, cuyo presupuesto se ha estimado en 4.077,40 €.

Resolución Nº 43: Incoación de procedimiento de adjudicación del contrato de obras de Rehabilitación de Fachadas del Palacio Iduia, Fase I, por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente, y aprobación del proyecto de obras redactado por Landa-Ochandiano Arquitectos.

Resolución Nº 44: Adjudicación a CONSTRUCCIONES ZUBIA las obras de recogida de pluviales del Palacio Iduia, en el precio de 3.990,00 euros más 638,40 euros de I.V.A.

Resolución Nº 45: Solicitud de informe al Consejo de Empadronamiento para proceder a baja de oficio en el Padrón municipal de Habitantes.

Resolución Nº 46: Contratación con D. Alejandro Rodríguez Valdespino la actividad Curso de Cocina Saludable de febrero a mayo de 2010, en el precio de 1.227,74 € I.V.A. incluido.

Resolución Nº 47: Aprobación de facturas a 25 de febrero de 2010.

Resolución Nº 48: Aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán el contrato de obras consistentes en la rehabilitación de fachada del Palacio Iduia, Fase I, por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente, y autorización del gasto en cuantía de 90.917,99 euros, con cargo a la financiación que le ha sido atribuida por el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

Resolución Nº 49: Aprobación de la Liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 2009.

Resolución Nº 50: Aprobación del expediente de las Incorporaciones de los Remanentes de crédito del Presupuesto anterior en el Estado de Gastos del vigente Presupuesto municipal.

Resolución Nº 51: Proceder a la devolución de la garantía definitiva por el importe de 27.925,91 € a la empresa Enviande Gasteiz, adjudicataria de las obras de Rehabilitación del Palacio de Iduia, Fase I y conformidad a la liquidación del contrato de obras que ascendió a 695.276,42 € I.V.A. incluido, cantidad que ya fue abonada al contratista.

Resolución Nº 52: Suspensión de los actos realizados en parcela sita en el suelo no urbanizable de Audikana, y emplazamiento a la restauración de la realidad física alterada dado el carácter no legalizable de la actuación.

Resolución Nº 53: Concesión de licencia urbanística para realizar obras en Marieta, consistentes en cierre de parcela.

Resolución Nº 54: Contratación con D. Jesús Gruceta Otaduy la prestación de los servicios para el desarrollo de la actividad "Taller de Bisutería", desde el marzo de 2010 hasta el junio de 2010. El precio de la hora es de 34,75 euros I.V.A. incluido.

Resolución Nº 55: Concesión de una cama articulada del Servicio de préstamo de ayudas técnicas por un periodo temporal.

Resolución Nº 56: En relación con el proyecto de construcción de área de control de pesaje de vehículos pesados en la carretera A-3100, Fuente de la Provincia, presentado por el Servicio de Carreteras de la Diputación Foral de Álava, toma de conocimiento del proyecto.

Resolución Nº 57: Concesión de prórroga, para ejecutar las actuaciones ordenadas en edificio y parcela de la U.E.-5 de Hermua, a fin de garantizar las condiciones de seguridad, salubridad y ornato.

Resolución Nº 58: Aprobación y ordenación de pago de facturas a 8 de marzo de 2010.

Resolución Nº 59: Aprobación de la minuta de honorarios del Arquitecto Técnico D. Francisco Javier García de Acilu Martínez de Antoñana por los trabajos de dirección de la ejecución material, y para la Coordinación de Seguridad y Aprobación del Plan, referido a las Obras de Rehabilitación del Palacio de Iduia, Fase II, por importe de 26.260,36 € I.V.A. incluido.

Resolución Nº 60: Convocatoria a Sesión Extraordinaria el 17 de marzo de 2010 a las 10:00 horas.

Resolución Nº 61: Autorización al concejal D. Javier Mendaza Pérez de Arrilucea al acceso en las oficinas municipales a los documentos del Registro General solicitados, facilitando copia de dos de los escritos solicitados y desestimando la petición de copia de los otros dos escritos al no encontrarse en ninguno de los casos previstos de acceso libre señalados el artículo 15 del R.O.F.

Resolución Nº 62: Abono a la Barrundia Fútbol Taldea la cantidad de 245,02 € para financiar el desarrollo de las actividades deportivas del año 2009.

Resolución Nº 63: Modificación de liquidación del ICIO correspondiente a licencia de legalización de obras de vallado de parcela en Ozaeta.

Resolución Nº 64: Desestimación de la solicitud de licencia de primera ocupación de almacén agrícola rehabilitado en el suelo no urbanizable del Barrio de Zuhatzola.

Resolución Nº 65: En relación con el escrito e informe recibidos del Departamento de Medio Ambiente de la Diputación Foral de Álava, sobre la existencia de un vertido incontrolado acompañado de un movimiento de tierras que alcanza una superficie aproximada de 200 m², traslado al propietario de la parcela del escrito y del informe, requiriéndole que adopte las medidas oportunas de retirada de los residuos vertidos de manera incontrolada y la restauración medioambiental del entorno, sin perjuicio de la incoación por la Diputación Foral de Álava de los oportunos expedientes sancionadores y por infracción de la normativa de Medio Ambiente.

Resolución Nº 66: Adjudicación provisional del contrato para la realización de las obras de Rehabilitación de Fachadas del Palacio de Iduia, Fase I, a la empresa TEUSA TÉCNICAS DE RESTAURACIÓN, S.A. por el precio de 78.377,58 euros y 12.540,41 euros de I.V.A.

Resolución Nº 67: En relación con el escrito e informe recibidos del Departamento de Medio Ambiente de la Diputación Foral de Álava, sobre la existencia de un vertido incontrolado acompañado de un movimiento de tierras que alcanza una superficie aproximada de 2.000 m², traslado al propietario de la parcela del escrito y del informe, requiriéndole que adopte las medidas oportunas

de retirada de los residuos vertidos de manera incontrolada y la restauración medioambiental del entorno, sin perjuicio de la incoación por la Diputación Foral de Álava de los oportunos expedientes sancionadores y por infracción de la normativa de Medio Ambiente.

Resolución Nº 68: Aprobación de la minuta de honorarios del equipo de arquitectos Landa-Ochandiano por los trabajos de la dirección de las obras de Rehabilitación del Palacio de Iduia, Fase II, por importe de 7.438,50 € I.V.A. incluido.

Resolución Nº 69: Convocatoria a Sesión Extraordinaria el 30 de marzo de 2010, a las 10,00 horas.

Resolución Nº 70: Autorización del matrimonio civil.

Resolución Nº 71: Abono a la Asociación Cultural Gaztelube la cantidad de 240 € para financiar los gastos en Actividades Culturales desarrolladas en el año 2009.

Resolución Nº 72: Autorización a la concejala D^a. Susana López de Ullívarri Jiménez el acceso al documento solicitado, en las oficinas municipales.

Resolución Nº 73: Concesión de licencia urbanística a la Junta Administrativa de Hermua para realizar obras en el Ermita de San Martín de Tours de dicha localidad, consistentes en el retejo de la cubierta y pintado de las fachadas.

Resolución Nº 74: Concesión de licencia urbanística para realizar obras en el suelo no urbanizable de Ozaeta, consistentes en cierre de estercolero, instalación de silo y caseta.

Resolución Nº 75: Aprobación del expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, del servicio de redacción del proyecto de ejecución de las obras de rehabilitación del Palacio de Iduia, Fase III, que comprende la rehabilitación de las plantas baja y primera del edificio, terminación de fachadas y urbanización, aprobación del pliego de condiciones e invitaciones a participar.

Resolución Nº 76: Concesión de licencia urbanística para realizar obras en Maturana, consistentes en construcción de porche adosado a vivienda y muro de contención.

Resolución Nº 77: Concesión de licencia urbanística para realizar obras en Heredia, consistentes en recrecido de muro.

Resolución Nº 78: Concesión de licencia urbanística para realizar varias obras en almacén sito en Etura.

Resolución Nº 79: Elevación a definitiva la adjudicación provisional del contrato de obras de rehabilitación de fachadas del Palacio Iduia, fase I, a favor de TEUSA Técnicas de Restauración, S.A. en el precio de 78.377,58 euros y 12.540,41 euros de I.V.A.

Resolución Nº 80: Incoación de expediente de caducidad de licencia urbanística para obras de derribo de edificio existente y construcción de vivienda unifamiliar en Maturana.

Resolución Nº 81: Adjudicación a GRUPO MGO, S.A., la Coordinación de Seguridad y Salud y aprobación del Plan de las obras de Rehabilitación de fachadas del Palacio Iduia, Fase I, en el precio de 520,00 € más 83,20 € de I.V.A. al mes, durante un plazo de 3 meses.

Resolución Nº 82: Concesión de licencia urbanística a la Junta Administrativa de Hermua para realizar obras en el cementerio de la localidad, consistentes en la instalación de 9 nichos y 15 columbarios prefabricados.

Resolución Nº 83: Aprobación de la propuesta económica del Gabinete Jurídico EKAIN, para la intervención letrada en el Recurso Contencioso Administrativo interpuesto por la UTE ZUT-ALBATROS contra la adjudicación definitiva de las obras de Rehabilitación del Palacio de Iduia, Fase II, por un importe de 5.300 € más I.V.A.

Resolución Nº 84: Contratación con Gómez Puente Arquitectos, S.L.P. la elaboración del documento técnico de la tercera modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, en el precio de 5.400 € más I.V.A.

Resolución Nº 85: Contratación con el Ingeniero de Montes, José Ignacio Arrieta Pérez la redacción del Estudio de Evaluación del Impacto Ambiental de la Tercera modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal en el precio de 1.500 € más I.V.A.

Resolución Nº 86: Solicitud de ayuda a Diputación Foral de Álava para financiar los honorarios correspondientes al documento técnico de la 3ª. modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, por un importe de 5.400 € más 864 € de I.V.A.

Resolución Nº 87: Contratación con EMUN Lana Euskaltzeko Kooperatiba la realización de las Sesiones de Formación de Euskera a desarrollar en el año 2010 para los empleados municipales, en el precio de 4.138,60 €.

Resolución Nº 88: Aprobación de la liquidación de los trabajos realizados en la Comunidad de San Martín por sustitución de cierre, desbroce y reposición de marras.

Resolución Nº 89: Solicitud de ayuda al Instituto Foral de Bienestar Social para la financiación de la Contratación de monitor/a de apoyo en Programa Estival

Por importe de 1.340,00 €, dentro de la Convocatoria de Ayudas para la el desarrollo de programas y actividades de Intervención Social.

Resolución Nº 90: Aprobación del Plan de Seguridad y Salud presentado por la empresa TEUSA Técnicas de Restauración, S.A. adjudicataria de las obras de Rehabilitación de fachadas del Palacio Iduia, Fase I.

Resolución Nº 91: Concesión de licencia urbanística para realizar obras en el suelo no urbanizable de Elgea consistentes en reparación de un tramo de camino de acceso al repetidor de telecomunicaciones de Urdin Gain.

Resolución Nº 92: Adjudicación provisional del contrato de servicios de Redacción del Proyecto de Ejecución de las obras de Rehabilitación del Palacio Iduia, Fase III a LANDA-OCHANDIANO ARQUITECTOS, S.C.P., por el precio de 19.759,26 € y 3.161,48 euros de I.V.A.

Resolución Nº 93: Concesión de licencia urbanística para realizar obras en Ozaeta, consistentes en vallado de parcela urbana.

Resolución Nº 94: En relación con el escrito e informe recibidos del Departamento de Medio Ambiente de la Diputación Foral de Álava, sobre la existencia de un vertido incontrolado que alcanza una superficie aproximada de 2.500 m² en la parcela catastral 4-297 cuyo titular es la Junta Administrativa de Mendijur, traslado al propietario de la parcela del escrito y del informe, requiriéndole para que adopte las medidas oportunas de retirada de los residuos vertidos de manera incontrolada y la restauración medioambiental del entorno, sin perjuicio de la incoación por la Diputación Foral de Álava de los oportunos expedientes sancionadores y por infracción de la normativa de Medio Ambiente.

Resolución Nº 95: Aprobación y ordenación de pago de facturas a 16 de abril de 2010.

Resolución Nº 96: Concesión de licencia urbanística para realizar obras en edificio sito en el suelo no urbanizable del Barrio de Zuhatzola, consistentes en modificación de fachadas.

Resolución Nº 97: Baja en el Padrón de Vehículos de 2010 de un vehículo por haber causado baja definitiva en 2009.

Resolución Nº 98: Emplazamiento para demolición de todas las obras de construcción, edificación y retiro de todo tipo de instalaciones realizadas en suelo no urbanizable de Audikana.

Resolución Nº 99: Aprobación y ordenación de pago de facturas a 16 de abril de 2010.

Resolución Nº 100: Aprobación de factura presentada por KAIXO INTERNET, S.L. por los trabajos de creación e implantación de la página web municipal, por importe de 3.480 € I.V.A. incluido.

Resolución Nº 101: Aprobación de minuta de honorarios presentada por el arquitecto D. Pablo López de Lacalle Jaime por la redacción del proyecto de actividad y de ejecución de las obras de creación de una Haurreskola, y por un importe de 4.500 € más I.V.A.

Resolución Nº 102: Convocatoria a Sesión Extraordinaria el 23 de abril de 2010 a las 10:00 horas.

Resolución Nº 103: Requerimiento para la ejecución de un vallado, firme y seguro en la U.E.-5 de Hermua.

Resolución Nº 104: Concesión de licencia urbanística para realizar obras en el suelo no urbanizable de Ozaeta, consistentes en instalación de estructura desmontable para almacenamiento de hierba y paja.

Resolución Nº 105: Autorización al concejal D. Javier Mendaza Pérez de Arrilucea al acceso en las oficinas municipales al expediente solicitado de licencia urbanística para construcción de vivienda en Etura, desestimando la petición de copia de documentos.

Resolución Nº 106: Rectificación de error en expediente de subvención concedida a la Asociación Cultural Gaztelube para financiar los gastos en Actividades Culturales desarrolladas en el año 2009, fijando el importe de la subvención en 352,50 €.

Resolución Nº 107: Autorización al concejal D. Javier Mendaza Pérez de Arrilucea, al acceso en las oficinas municipales a los documentos solicitados en los que se ha estampado el sello de Registro.

Resolución Nº 108: Concesión de licencia urbanística para realizar obras en Maturana, consistentes en realización de muro de contención de tierras.

Resolución Nº 109: Convocatoria a Sesión Extraordinaria el 5 de mayo de 2010 a las 13:00 horas.

Resolución Nº 110: Concesión de licencia urbanística para realizar obras en cubierta de vivienda sita Etxabarri-Urtupiña.

Resolución Nº 111: Concesión de licencia urbanística para realizar obras en Hermua, consistentes en construcción de acera y solera.

Resolución Nº 112: Concesión de licencia urbanística para realizar obras en Ozaeta, consistentes en sustitución de pavimentación.

Resolución Nº 113: Concesión de licencia urbanística para realizar obras en Ozaeta, consistentes en vallado.

Resolución Nº 114: Aprobación de la factura presentada por RICOH por importe de de 7.840,08 € I.V.A. incluido, correspondiente al suministro e instalación de una fotocopiadora, escáner, fax y finisher para las oficinas del Ayuntamiento.

Resolución Nº 115: Concesión de subvención a la Junta Administrativa de Etxabarri-Urtupiña para financiar los gastos ocasionados por la celebración de las fiestas patronales de la localidad, que tuvieron lugar los días 19 y 20 de marzo de 2010, por importe de 1.000 euros.

Resolución Nº 116: Proporcionando al concejal D. Javier Mendaza Pérez de Arrilucea copia de la Resolución de Alcaldía solicitada por la que se concede licencia urbanística para la construcción de vivienda en Etura, no facilitando copia de los informes solicitados, a los que ya ha tenido acceso.

Resolución Nº 117: Concesión de licencia de apertura de actividad de Centro de entrenamiento y adiestramiento canino en el suelo no urbanizable de Hermua.

Resolución Nº 118: Concesión de licencia de primera ocupación de Centro de entrenamiento y adiestramiento canino en el suelo no urbanizable de Hermua.

Resolución Nº 119: Elevación a definitiva la adjudicación provisional del contrato de servicios de Redacción del Proyecto de Ejecución de las obras de Rehabilitación del Palacio Iduia, Fase III, efectuada a favor de LANDA-OCHANDIANO ARQUITECTOS, S.C.P. en el precio de 19.759,26 euros más 3.161,48 euros de I.V.A.

Resolución Nº 120: Ampliación del plazo para presentar proposiciones al procedimiento de contratación de las obras de Habilitación de una Haurreskola en Ozaeta, hasta el lunes día 10 de mayo.

Resolución Nº 121: Traslado de informe urbanístico sobre U.E.-5 de Hermua.

Resolución Nº 122: Conformidad a la documentación técnica aportada al expediente de urbanismo para construcción de vivienda unifamiliar en Etura.

Resolución Nº 123: Autorización de la solicitud de ayuda para desarrollar el "Programa de Promoción de la Mujer" por un importe de 1.785,92 euros, dentro de la Convocatoria de Ayudas del Departamento de Juventud y Promoción Social de la Diputación Foral de Álava publicada en el B.O.T.H.A. nº 45 de 26 de abril de 2010.

Resolución Nº 124: Concesión de prórroga a licencia urbanística concedida para derribo de edificio existente y construcción de vivienda unifamiliar en Maturana.

Resolución Nº 125: Baja en el Padrón Municipal de Habitantes.

Resolución Nº 126: Concesión de licencia urbanística para realizar obras en Elgea, consistentes en sustitución de caldera de la calefacción.

Resolución Nº 127: Concesión de licencia urbanística para realizar varias obras en vivienda de Ozaeta.

Resolución Nº 128: Convocatoria a Sesión Ordinaria el 17 de mayo de 2010.

Resolución Nº 129: Incoación de expediente de actividad para instalación de nave para ganado bovino y ovino de carne en el suelo no urbanizable de Ozaeta.

El concejal D. Javier Mendaza advierte la existencia de un error en la Resolución de Alcaldía nº 122, en el que aparece un número de la calle distinto en la parte expositiva y en la dispositiva de la citada Resolución.

4.-APROBACIÓN SI PROCEDE, DE LA 14ª CERTIFICACIÓN-FINAL DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DEL PALACIO IDUIA, FASE II.

Visto el expediente de contratación de las obras de Rehabilitación del Palacio de Iduia, Fase II, que fueron adjudicadas a la empresa TEUSA Técnicas de Restauración, S.A. en el precio de 977.725,12 €.

Vista la certificación final cuyo importe asciende a 977.725,12 €, con un líquido a abonar al contratista de 20.164,95 €, siendo el desglose de cada una de las certificaciones a cuenta aprobadas, el siguiente:

1ª. Certificación	93.037,63
2ª. Certificación	8.330,45
3ª. Certificación	53.221,64
4ª. Certificación	51.681,76
5ª. Certificación	152.225,59
6ª. Certificación	53.800,17
7ª. Certificación	68.409,12
8ª. Certificación	65.050,50
9ª. Certificación	49.746,28
10ª. Certificación	84.682,05
11ª. Certificación	65.780,12
12ª. Certificación	196.513,71
13ª. Certificación	15.081,15
14ª. Certificación Final	20.164,95

Examinada asimismo la documentación final de las obras e instalaciones, la relación de precios contradictorios así como el fin de obra del control de calidad, se somete a la consideración de los asistentes.

Toma la palabra el concejal D. Javier Mendaza para manifestar que se van a abstener en la votación de este asunto, no por el procedimiento seguido en la contratación de las obras, sino porque no se ha promovido ningún proceso de participación ciudadana respecto al contenido del proyecto.

Seguidamente el Sr. Alcalde anuncia que va a proceder a lectura de un texto para dar respuesta a ese posicionamiento, y que textualmente dice:

<<Vuestra postura a la hora de la aprobación de las facturas, de las 14 certificaciones referidas a la rehabilitación del Palacio Iduia fase II, ha sido siempre la abstención, es decir la posición fácil, hacéis honor al dicho popular que dice: “ni sí ni no sino todo lo contrario”.

El argumentar que el lugar donde debe estar ubicada cada dependencia municipal dependa de una participación ciudadana es lisa y llanamente hacer demagogia, para ello está básicamente el proyecto redactado por los técnicos y lógicamente las aportaciones y sugerencias hechas por el propio Ayuntamiento. Durante los 3 años que llevamos de legislatura habéis visitado (perdón si estoy equivocado) las obras de rehabilitación del palacio en 2 ocasiones y con la única intención de criticar; en una de vuestras visitas no fuisteis capaces, tan siquiera, de reparar en que están aprovechadas todas y cada una de las tarimas de roble que tenía el edificio, además de forma totalmente visible. Vuestra pregunta al volver al Ayuntamiento fue: ¿por qué no se ha recuperado la tarima que había en este edificio? Esto es una muestra de cómo actuáis.

Os diré una cosa y es que cualquier persona que ha tenido la oportunidad de visitar este edificio se queda sorprendida de la visión tan espectacular que ofrece la planta bajocubierta que es la que está rehabilitada. Nosotros creemos que es un ejemplo de rehabilitación bien hecha.

Me vais a permitir una pregunta: ¿os habéis parado a pensar, en cuánto ha aumentado el patrimonio del Ayuntamiento, desde que se realizó la compra de este edificio y la parcela en la que está ubicado?>>

Por alusiones, el concejal D. Javier Mendaza, responde de manera siguiente:

a) El denunciar que no se ha dado opción a la participación ciudadana no es una postura fácil, desde el primer momento se pidió que se promoviese la participación ciudadana.

b) Respecto a la acusación de hacer demagogia, cree que eso no es así. Se pretendía debatir sobre el uso de las dependencias, o si por ejemplo sólo eran necesarios dos aseos accesibles en la planta baja en vez de los tres previstos, como ya ellos lo advirtieron, o si había otras actuaciones más prioritarias que la de ejecutar las obras de rehabilitación,...

c) En cuanto a las visitas al edificio, no disponen de llaves para acudir frecuentemente y para invitar a los amigos; de manera que no se tenga que molestar pidiendo llaves.

d) La referencia hecha a la visita que hicieron al Palacio y a la visión de las maderas, no procede a la cuestión que ha planteado, simplemente es que no se fijaron y no sabe a qué viene ese comentario.

Acto seguido, interviene Dña. Susana López de Ullívarri, manifestando que se comentan cosas que no son ciertas. El posicionamiento de ellos siempre ha sido claro y coherente. Llama la atención el hecho de que en unos momentos se acude a la participación ciudadana y en otros esa demanda de participación se tacha de demagogia. Respecto a la rapidez de la toma de decisiones, puede valer

para el momento en que se realizó la compra del inmueble pero no después para tomar las decisiones en torno a la rehabilitación.

Añade el concejal D. Javier Mendaza que si se hubiera dado opción a la participación ciudadana, no se hubiera hecho esa excentricidad en la cubierta del edificio cultural.

El Sr. Alcalde cierra el debate señalando que se reafirma en el contenido de su intervención que ha dado lectura anteriormente.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa General reunida en Sesión celebrada el 10 de mayo de 2010, por mayoría de cuatro votos a favor de los concejales asistentes del grupo municipal EAJ-PNV y tres abstenciones de los concejales D. Javier Mendaza, Dña. Susana López de Ullíbarri y D. Francisco Uriarte, se adopta el siguiente Acuerdo:

1º.- Aprobar la certificación final de la obras de Rehabilitación del Palacio Iduia, Fase II por importe de 977.725,12 €, siendo el líquido a abonar a la empresa de 20.164,95 €.

2º.- Abonar a la empresa TEUSA TECNICAS DE RESTAURACIÓN, S.A. el saldo resultante de la 14ª. Certificación-Final por importe de 20.164,95 €.

3º.- Solicitar la correspondiente subvención al Departamento de Administración Local y Desarrollo Territorial de la Diputación Foral de Álava.

5.-RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES CORRESPONDIENTES A LAS FACTURAS PRESENTADAS POR EL EQUIPO LANDA-OCHANDIANO ARQUITECTOS.

El Sr. Alcalde expone que el equipo Landa-Ochandiano Arquitectos, S.C. ha presentado con fecha 30 de marzo de 2010, las siguientes facturas:

- Nº 10-2010. Concepto: Preparación de documentación técnica para solicitar subvenciones para la Rehabilitación del Palacio de Iduia, 3.361,68 €
- Nº 11-2010. Concepto: Informes y asistencias a Mesas de Contratación, 2.996,28 €.

Dichas facturas se han girado como consecuencia de trabajos realizados por el equipo de Arquitectos en diferentes anualidades, para finalidades diversas y que han supuesto una dedicación profesional en cometidos varios no comprendidos en las tareas propias contratadas, como son proyecto de ejecución y dirección de obra, que han sido contratados y devengado los honorarios correspondientes.

A continuación, toma la palabra el concejal D. Javier Mendaza y recuerda que en una sesión anterior se propuso incluir una modificación presupuesta que entonces se planteaba por unos 13.000 €, y después se retiró.

En este momento se aclara que la modificación de crédito, también se hacía para abonar los honorarios de dirección del control de calidad, ya que en la partida de las obras fase II se preveía que existía suficiencia de crédito para atender todas las obligaciones para la total liquidación de las obras y de los honorarios técnico e instaladores, pendientes algunos en este momento de abonar.

Continúa el Sr. Mendaza exponiendo un planteamiento. Si en base a un presupuesto aprobado, luego se trabaja menos por cualquier razón, si luego se paga menos, o de haberse pagado, si luego se devuelve. En este caso que lo que se pretende es que como ha trabajado más que lo contratado, se pague.

Le responde el Sr. Alcalde que no va a molestarse en contestar porque ya ha explicado las razones y los motivos en ocasiones anteriores.

El concejal D. Javier Mendaza señala que en el Acta de la Comisión no figura que el pago de estas facturas se debe al hecho de que los técnicos han dedicado más tiempo en presencia a las obras.

A continuación, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa General reunida en Sesión celebrada el 10 de mayo de 2010, por mayoría absoluta de cuatro votos a favor de los concejales del grupo municipal EAJ-PNV y tres abstenciones de los concejales D. Javier Mendaza, Dña. Susana López de Ullívarri y D. Francisco Uriarte, se adopta el siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento de los créditos que a continuación se relacionan correspondientes a ejercicios anteriores y que se corresponden con las facturas presentadas el 30 de marzo de 2010 por Landa-Ochandiano Arquitectos, S.C:

- Nº 10-2010. Concepto: Preparación de documentación técnica para solicitar subvenciones para la Rehabilitación del Palacio de Iduia, 3.361,68 €
- Nº 11-2010. Concepto: Informes y asistencias a Mesas de Contratación, 2.996,28 €.

SEGUNDO.- Aplicar con cargo al Presupuesto del ejercicio 2010, los correspondientes créditos, con cargo a la partida 120.227.072, de la cual se realizó la correspondiente retención.

6.-PRÓRROGA SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE SERVICIO BIBLIOTECA MUNICIPAL.

Mediante contrato de fecha 14 de mayo de 2009 se adjudica el servicio para la puesta en marcha, organización y atención de la Biblioteca Municipal de Barrundia a la empresa EUSKO EKI, S.L., con una duración que se extiende desde el 14 de mayo de 2009 al 13 de mayo de 2010, siendo el precio unitario por hora de 26,20 € más 4,20 € de I.V.A.

En la cláusula tercera del contrato se establece que el contrato es susceptible de prórrogas anuales, de mutuo acuerdo, hasta alcanzar un máximo de cuatro años de duración de contrato.

Al amparo de esta cláusula, la empresa adjudicataria ha manifestado su conformidad para que se acuerde la prórroga del contrato en un año, aplicando a los precios la variación del I.P.C. y propone un cambio de horario y de días de apertura que no altera el número total de horas.

La concejala Dña. Milagros López de Munain explica que debido a la baja asistencia de usuarios los sábados, es por lo que se plantea esta modificación, de manera que se redistribuye el horario, quedando establecido en dos días a la semana, los miércoles y viernes de 17:00 a 20:00 horas. El nuevo horario de atención de la biblioteca se difundirá entre otros medios, en la página web municipal.

Aclara, como ya informó en la Comisión Informativa, que en la página web municipal se instalará un link para poder entrar en la red de bibliotecas, entre ellas, a la de Barrundia y te permitirá ver los fondos que dispone.

Seguidamente la concejala Dña. Susana López de Ullívarri comenta la posibilidad y oportunidad de cambiar el horario de funcionamiento entre el verano y el invierno por cuanto que los hábitos de los usuarios son distintos en las dos estaciones.

Cita también, que el año pasado cuando se inició el procedimiento de contratación para la gestión de forma indirecta de este servicio, se comentó que se valoraría si transcurrido un año se contrataría personal para la gestión directa.

Le responde Dña. Milagros que el servicio en la forma contratada funciona satisfactoriamente, y es por lo que se propone la prórroga.

Teniendo en cuenta que la Comisión Informativa General en Sesión celebrada el día 10 de mayo de 2010, dictaminó favorablemente la prórroga del contrato, se somete a votación el asunto y por unanimidad de los asistentes, se acuerda:

1º.- Prorrogar por un año el contrato organización y atención de la Biblioteca Municipal de Barrundia suscrito con la empresa EUSKO EKI, S.L., del 14 de mayo de 2010 hasta el 13 de mayo de 2011, aplicando la subida del 1,4% correspondiente a la variación del I.P.C., resultando la cantidad de 30,82 euros/hora (26,57 euros más 4,25 euros correspondientes al 16% de I.V.A.).

2º.- Se modifica el horario de funcionamiento de la biblioteca, por el siguiente:

Miércoles y viernes: De 17,00 a 20 horas.

3º.- Mantener vigentes el resto de las condiciones contractuales.

4º.- Proceder a la firma del oportuno contrato administrativo de prórroga.

7.-PRÓRROGA SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA EDIFICIOS MUNICIPALES.

Mediante contrato de fecha 23 de mayo de 2007 se adjudica el servicio de limpieza de los edificios municipales a la empresa SALVALIM, S.L., con una duración inicial de dos años y dos prórrogas más anuales.

La primera prórroga se acordó el año pasado y concluye el 31 de mayo de 2010.

En la cláusula quinta se establece que el contrato es susceptible de prórrogas anuales, de mutuo acuerdo, hasta alcanzar un máximo de cuatro años de duración de contrato.

La empresa ha prestado conformidad a esta segunda prórroga aplicando a los precios aplicables hasta ahora, 15.548 euros/año (13.403,45 euros más 2.144,55 euros de I.V.A.) para la ejecución de los servicios cuantificados de antemano y a razón de 18,75 € hora (16,16 € más 2,259 € de I.V.A.) para aquellos que no han sido cuantificados, la variación del I.P.C. entre abril 2009 y abril 2010.

Toma la palabra la concejala Dña. Susana López de Ullívarri para poner de manifiesto la necesidad de emplear maquinaria especial para la limpieza del polideportivo dado que con la utilización de la mopa, como se hace ahora, no es suficiente para mantener limpia la instalación.

El Sr. Alcalde se remite en su respuesta a la que ya dio en la sesión de la Comisión Informativa respecto a que la instalación se encontrara sucia; cree que a veces se hace un uso inadecuado que genera más suciedad que la normal de uso. De todas las maneras, lo deseable es que la instalación se utilice y que se encuentre limpia, por lo que habrá de controlarse y si es necesario intensificar las frecuencias del servicio.

Teniendo en cuenta el dictamen favorable de la Comisión Informativa General del día 10 de mayo de 2010, los asistentes por unanimidad acuerdan:

1º.- Prorrogar por un año el contrato de prestación del servicio de limpieza de los edificios municipales suscrito con la empresa SALVALIMP, S.L., del 1 de junio de 2010 hasta el 31 de mayo de 2011, aplicando la variación del I.P.C. correspondiente al periodo de abril 2009/abril 2010.

2º.- Mantener vigentes todas las condiciones del contrato.

3º.- Proceder a la firma del oportuno contrato administrativo de prórroga.

8.-INFORME SOBRE LA AMPLIACIÓN DE LA ZONA DE SERVIDUMBRE DE LA LÍNEA DE ALTA TENSIÓN QUE SUPONDRÍA NUEVA OCUPACIÓN EN EL M.U.P. Nº 472 OKARAMENDI.

El Servicio de Montes de la Diputación Foral de Álava ha dado traslado de la solicitud presentada por IBERDOLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A. de autorización para la ejecución de las labores de apeo de arbolado y desbroce para la ampliación de la anchura de servidumbre de la línea eléctrica de alta tensión de Villarreal-Landa al enlace con la L.E. Aspárrena-Marieta.

La ampliación de la faja de seguridad se solicita para dar cumplimiento a la Resolución de 29 de enero de 2007, del Director de Energía y Minas, afectaría a la ocupación de la línea que discurre por la Comunidad de Okaramendi y alcanzaría hasta los 8 metros a cada lado de la proyección sobre el suelo de los conductores exteriores de la Línea.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 24 al 26 de la Norma Foral de Montes 11/2007, se da trámite de audiencia para que las entidades titulares del monte, en el plazo de 30 días emitan el informe correspondiente.

De las reuniones mantenidas por los representantes de las entidades partícipes en la Comunidad, se elaboró un texto para formular las alegaciones que literalmente dice lo siguiente:

<<Sirva la presente como respuesta a su escrito de 13 de Abril de 2010, Expdte 1285/09, referente a la "Ampliación de la zona de ocupación en líneas aéreas eléctricas de Alta Tensión" y en concreto en la zona denominada "OKARAMENDI" (Monte U.P. nº 472)

En primer lugar, comunicar nuestro apoyo a las medidas que permitan el desarrollo sostenible de la zona, garantizando el suministro eléctrico a los vecinos y minimizando las consecuencias de posibles incendios en ese trazado.

Una vez realizada visita in situ a la zona afectada, con representación de las Juntas Administrativas titulares de la propiedad mencionada y el apoyo del Concejal de Montes del Ayuntamiento de Barrundia, pasamos a comunicar las siguientes consideraciones:

1. La titularidad de "Cabecalero" de la comunidad de OKARAMENDI corresponde a la Junta Administrativa de Ozaeta y no al Ayuntamiento de Barrundia como figura en su escrito.
2. Tras verificación de la zona, monte de UP nº 472 OKARAMENDI, estimamos que la superficie de arbolado afectada, por la línea de Alta Tensión mencionada no se corresponde con su escrito. La longitud del arbolado afectada por el trazado, en los terrenos de OKARAMENDI, consideramos que puede suponer unos 500 metros lineales y no los 1.698 m. l. comentados en su escrito, con la consiguiente reducción en la superficie ocupada.
3. Estudiada de manera pormenorizada la orografía del trazado, consideramos que la actuación propuesta debería ser mucho más concreta, y compleja, analizando los distintos tramos del trazado y las variedades vegetales afectadas en cada punto. Por este motivo, se debería matizar el contenido de "sin perjuicio de las modificaciones que pudieran disponerse sobre el terreno en beneficio de la conservación de los valores naturales del monte y en función de riesgo real existente para la zona".

Por todo ello solicitamos se nos haga llegar el estudio detallado del impacto ambiental que suponemos se habrá realizado acompañando a la solicitud de Iberdrola. Debemos reseñar que la afección no es sólo al arbolado, sino también a la fauna de

- la zona y que afecta igualmente en las explotaciones agropecuarias y a distintos caminos y accesos del entorno.
4. Entendemos que puede haber zonas delicadas, con arbolado de menor interés, donde puede prevalecer la propuesta de la línea de Alta Tensión. No obstante, se deberían considerar otras alternativas al talado donde la orografía lo permitan o donde el interés de las especies vegetales autóctonas lo aconsejen.
Así pues, el desbroce, poda o trasmochado son alternativas viables que compaginan los intereses del monte y la línea de Alta Tensión.
 5. En su escrito, no nos queda claro cuál es la repercusión futura de este tipo de actuaciones. Así pues:
 - ¿La servidumbre de esta zona es la misma para tramos de arbolado como para tramos de pastos?
 - ¿El mantenimiento de esta zona corresponde a Iberdrola, con un calendario acordado con la propiedad y la supervisión de técnicos competentes?
 - ¿Se aprovechará la faja de servidumbre para ejecutar los viales, pistas y caminos adecuados, a cargo, tanto en su ejecución como en su mantenimiento, de Iberdrola? Esto supondría recuperar como zona de arbolado las actuales pistas forestales.
 - ¿Hasta cuándo y en qué condiciones queda cedida la faja de servidumbre? ¿En qué condiciones se devolverá el terreno a la propiedad una vez finalizada la actividad?Otras preguntas, en el mismo sentido deberían ser resueltas en debate público entre las Instituciones y las partes afectadas, antes de cualquier actuación.
 6. Con respecto al apartado de indemnizaciones, consideramos que deben ser concretas y acordadas previo al inicio de la actuación. Así pues, además de la indemnización del primer año, entendemos que se deben repercutir las rentas anuales, ya que los terrenos ocupados quedan exentos de cualquier otra actividad. Además, estas rentas, en virtud de la legislación vigente, repercutirán en mejoras para el propio monte.
Otras condiciones previas al impacto ambiental propuesto podrían ser que el aprovechamiento de la madera quede a disposición de los titulares, que los caminos y accesos queden al menos en las mismas condiciones iniciales, que se repueble la misma superficie talada en otras zonas... en definitiva que se planteen mejoras medioambientales que puedan paliar el deterioro causado.
 7. No consta en qué plazos se tiene previsto actuar en la zona, ni cuáles serán las actividades concretas. No obstante solicitamos se nos haga llegar el correspondiente Plan de Seguridad y Salud, así como el correspondiente Plan Ambiental, a fin de poder coordinar las actividades con las partes interesadas que actualmente trabajan o transitan en la zona.

CONCLUSIONES:

.- Quede claro que el presente escrito NO supone ningún tipo de autorización o consentimiento al peticionario.

.- Por todo lo anteriormente expuesto, solicitamos que se nos haga llegar la documentación técnica suficiente, correspondiente a la afección a OKARAMENDI y a partir de este momento se nos conceda un plazo de 3 meses para poder presentar estudio técnico pormenorizado.

Agradeciendo la atención prestada y quedando a la espera de sus noticias, aprovechamos la ocasión para enviarles un cordial saludo.>>

Al citado texto, señala el Sr. Alcalde, procede hacer dos matizaciones:

1ª) En el apartado 5º se formulan una serie de preguntas, y al final del mismo se dice que otras preguntas, en el mismo sentido deberían ser resueltas en debate público entre las instituciones y las partes afectadas, antes de cualquier actuación. En opinión del Alcalde ese asunto no tiene que someterse a debate público.

2ª) En el apartado segundo “Conclusiones”, se pide que una vez que se envíe y reciba la documentación técnica suficiente sobre la afección a Okaramendi, se conceda un plazo de tres meses para poder presentar estudio técnico pormenorizado. Sostiene que el Ayuntamiento hará suyos los informes que sobre este asunto emita el Servicio de Montes de la Diputación Foral de Álava.

Aclara que se suscribirá el texto de alegaciones de manera conjunta con el resto de las entidades, pero con las matizaciones expuestas.

Se suscitan dudas sobre cómo se formará el escrito de alegaciones si se desea incorporar las matizaciones que en este momento se plantean por el Ayuntamiento.

El concejal D. Silvestre Pérez de Arrilucea dice que en las reuniones con los representantes dejó claro que el texto de las alegaciones, al menos por la parte que el representaba, debía ser aprobado por el Pleno del Ayuntamiento; dirigiéndose a continuación al Sr. Mendaza señalándole que no se ha hecho lo mismo en el caso del Concejo de Ozaeta, por lo que no son tan democráticos como dicen.

Por alusiones, le responde el concejal D. Javier Mendaza, cuestionando que se puedan verter afirmaciones como ha hecho D. Silvestre cuando no se encontraba él en el Concejo. Precisamente señala que este asunto lo sometió a la Asamblea Vecinal y se acordó elevar alegaciones.

Le replica el Sr. Pérez de Arrilucea que entonces no se había redactado el escrito.

El Sr. Mendaza contesta que no estaba redactado pero ya se explicó en qué términos se formularía. Declara que los representantes de las entidades actúan como comisionados y a él se le autorizó por el Concejo de Ozaeta para formular las alegaciones. Añade que si no estuvo el concejal D. Silvestre Pérez de Arrilucea en el Concejo, no sabe cómo puede afirmar lo que ha dicho.

Insiste D. Silvestre que el escrito de alegaciones estaba por redactar, que se hizo a la semana siguiente y que el posicionamiento no se ajusta a lo que finalmente aparece en el escrito. Después hace algunas alusiones a otros escritos de alegaciones, en concreto a uno sobre los mojones.

Interviene el Alcalde y pide que se centre el debate al asunto que se está tratando. Solicita la palabra el Sr. Mendaza y el Alcalde le pide que su intervención sea concisa y corta.

Pone de manifiesto el Sr. Mendaza que los representantes de las entidades, fueron quienes decidieron formular un texto de alegaciones, después del borrador se formó otro que ya se le daba el carácter de definitivo. Ahora el Ayuntamiento, que representa 1/5 en la Comunidad, pretende introducir añadidos para firmarlo. Seguidamente propone que sea el Ayuntamiento quien convoque y avise a los

representantes de las entidades para que lo firmen dado que el plazo para presentar las alegaciones concluye esta semana.

Va a intervenir el concejal D. Silvestre Pérez de Arrilucea, al que le pide el Sr. Alcalde concreción para pasar a la votación del asunto. Señala que en la reunión, como representante del Ayuntamiento, advirtió que él no podía dar la conformidad al texto dado que se debía aprobar en sesión del Pleno.

Seguidamente el Alcalde declara finalizado el debate y aclara los términos en los que se va a votar este asunto, señalando que se suscribirá el texto de las alegaciones por el Ayuntamiento, pero que deberán ser añadidas las dos matizaciones que ya ha expuesto.

Sometido a votación, los asistentes por mayoría de cuatro votos a favor de los concejales del grupo municipal EAJ-PNV y tres abstenciones de los concejales D. Javier Mendaza, Dña. Susana López de Ullíbarri y D. Francisco Uriarte, acuerdan:

1º.- Suscribir con el resto de las entidades partícipes en la Comunidad de Okaramendi el texto de alegaciones que ha sido transcrito en la parte expositiva, en relación a la petición formulada por Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A. para ampliar la franja de servidumbre de la línea eléctrica de alta tensión.

Se añadirán al texto las siguientes observaciones:

1ª) En el apartado 5º se formulan una serie de preguntas, y al final del mismo se dice que, otras preguntas en el mismo sentido deberían ser resueltas en debate público entre las instituciones y las partes afectadas, antes de cualquier actuación, considerando el Ayuntamiento de Barrundia que no debe someterse este asunto a debate público.

2ª) En el apartado segundo "Conclusiones", se pide que una vez que se envíe y reciba la documentación técnica suficiente sobre la afección a Okaramendi, se conceda un plazo de tres meses para poder presentar estudio técnico pormenorizado. El Ayuntamiento de Barrundia admitirá los informes que al respecto emita el Servicio de Montes de la Diputación Foral de Álava.

2º.- Se comunicará a los representantes de las entidades para la firma del texto de alegaciones y se enviará a la Diputación Foral de Álava.

9.-PRONUNCIAMIENTO A LA CITACIÓN PARA FORMALIZAR EL ACTA PREVIA A LA OCUPACIÓN DE LA FINCA Nº 441 DEL POLÍGONO 10 PARA LA INSTALACIÓN DE LA LÍNEA AÉREA A 30 KV ST-ELGUEA ALSASUA I-II ENLACE CON LA LÍNEA ELÉCTRICA AÉREA A 30 KV ST ALSASUA-ST GAMARRA I Y II.

Con fecha 31 de marzo de 2010 se ha recibido cédula de notificación para proceder al levantamiento del Acta previa a la ocupación de la finca nº 441 del polígono 10, de la titularidad del Ayuntamiento de Barrundia, afectada por la

expropiación de bienes y derechos necesarios para realizar la instalación de la línea eléctrica aérea a 30 KV ST. –Elguea-ST Alasua I-II enlace con la línea eléctrica aérea a 30 KV S.T. Alasua-ST Gamarra I y II.

Esta instalación fue autorizada mediante Resolución de fecha 10 de febrero de 2010, del Director de Energía y Minas del Departamento de Industria, Innovación, Comercio y Turismo, y este Ayuntamiento interpuso recurso de alzada mediante escrito de fecha 9 de marzo de 2010, recibido el 12 de marzo, pendiente de resolver.

El recurso de alzada reiteraba las alegaciones y reparos formulados a la instalación de la línea por los valores ambientales que quedarían afectados, sirviendo de motivación el informe del Servicio de Medio Ambiente de la Diputación Foral de Álava. También se dirigían a cuestionar la necesidad de establecer el trazado paralelo a la línea actualmente en servicio.

En este momento se cita para proceder al levantamiento del Acta previa a la ocupación de la finca municipal, finca incluida en el M.U.P. nº 344 denominado Gañandi.

Propone el Sr. Alcalde que conforme al dictamen aprobado por la Comisión Informativa el 10 de mayo de 2010 se ponga en conocimiento del Departamento de industria, Innovación, Comercio y Turismo del Gobierno Vasco que no se ha seguido el trámite autorizador que prevé la Norma Foral de Montes cuando en el trazado quedan afectados montes.

El concejal D. Javier Mendaza pregunta si con esta propuesta se pretende una modificación o es una oposición firme a la línea.

Le responde el Sr. Alcalde que la posición en este asunto es clara y no precisa aclaración alguna.

Señala el Sr. Mendaza que sí es una oposición firme y contundente la del posicionamiento del Ayuntamiento de San Millán. Explica además que la ubicación de la Subestación de Zuhatzola va a generar perjuicios relevantes para Barrundia y cree que se debería adoptar alguna medida al respecto.

Interviene la concejala Dña. Susana López de Ullívarri para señalar que una cosa es que la ley les ampare a la hora de instalar las líneas y otra distinta es que no se haga oposición.

D. Javier Mendaza sostiene que Iberdrola no ha realizado la planificación de las previsiones o necesidades de energía para un periodo de cuatro años, por lo que no cumple con la normativa. Además el Ayuntamiento no se ha opuesto a la línea proyectada para el suministro a Fundiciones Wec, por lo que resulta ser una posición incoherente.

Contesta el Sr. Alcalde que la oposición es totalmente clara a la línea que en parte discurre en doble trazado.

Se somete a votación, y por unanimidad de los asistentes, se adopta el siguiente Acuerdo:

1º.- Comunicar al Departamento de industria, Innovación, Comercio y Turismo del Gobierno Vasco, que no se ha seguido con el tramite autorizador previsto en el artículo 26 de la Norma Foral de Montes nº 11/2007, de 26 de marzo, en virtud del cual cuando un monte se halle afectado por un expediente de declaración de utilidad pública, el Departamento competente en materia de montes de la Diputación Foral de Álava declarará, si procediere, la compatibilidad con la utilidad pública que califica al monte.

2º.- Notificar asimismo este acuerdo al Departamento de Agricultura de la Diputación Foral de Álava, para que disponga de lo necesario a los efectos previstos en el art. 26.5 de la Norma Foral de Montes.

El concejal D. Javier Mendaza desea explicar el posicionamiento en este asunto. Declara que, aunque el Ayuntamiento debiera oponerse de manera clara a esta línea eléctrica y a otras que se pretenden instalar, está conforme con el acuerdo adoptado.

Siendo las 11,45 horas, se decide un receso al acto, que se reanuda a las 12,00 horas.

10.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE ACUERDO DE LOS CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL EAJ-PNV SOBRE LA ALTERNATIVA BIODIOM A LA LÍNEA DE ALTA TENSIÓN VITORIA-GASTEIZ MURUARTE-KASTEJON.

El Sr. Alcalde expone que como ya explicó en la sesión de la Comisión, se ha elaborado una propuesta alternativa a la línea de Alta Tensión Vitoria-Gasteiz / Muruarte-Kastejón, conocida como Alternativa BIODIOM, y que trata de conseguir los mismos objetivos aprovechando las líneas existentes. En una fase de desarrollo, se uniría la ST de Ullíbarri-Arazua con la línea de 400 KV a su paso por Araca.

Con esta alternativa, señala, se evitaría el trazado propuesto a través de la Montaña Alavesa u otro posible por la Llanada Alavesa, y que espera que no prosperen ninguno de ellos.

Por lo tanto, una vez dictaminado favorablemente el Acuerdo por la Comisión Informativa en sesión celebrada el día 10 de mayo de 2010, somete a aprobación la propuesta del grupo municipal EAJ-PNV, que textualmente dice:

<<JUSTIFICACION

La sociedad pública estatal Red Eléctrica Española S.A., con el fin de aumentar la fiabilidad del actual sistema de distribución eléctrica entre Kastejón y Vitoria-Gasteiz, ha presentado ante el Ministerio de Industria un proyecto de una nueva línea eléctrica de 400 KW, de doble circuito de entrada y salida en la Subestación Eléctrica de Vitoria.

El citado proyecto, que discurre por la comarca de Montaña Alavesa, se halla en fase de Evaluación de Impacto Ambiental (EIA), en la que han de exponerse las principales alternativas

estudiadas y una justificación de las razones de la solución adoptada, teniendo en cuenta los efectos ambientales.

Entre las alternativas manejadas existe alguna que, sin afectar sustancialmente al Territorio Histórico de Álava, sirve para cumplir los mismos objetivos, pero con un coste medioambiental y económico mucho menor.

Se propone una nueva alternativa (BIOK), que utilizaría las líneas y corredores existentes, mejorándolos en su mayor parte, para dar una mayor estabilidad al Sistema de Transporte y una mejor evacuación de la energía producida en la zona de influencia, tanto a las Comunidades Limítrofes como a Francia, sin necesidad de una nueva línea a través de la Montaña Alavesa o la Llanada Alavesa.

La alternativa BIOK propone:

1º Enlazar la línea actual de Barcina-Itxaso de 400kV con la subestación de Vitoria-Gasteiz, una red que discurre a escasos 7 kilómetros de la subestación.

2º Enlazar la subestación de Muruarte con la subestación de Orkoien con una doble línea de 400kV.

3º Sustituir uno de los corredores actuales existentes entre Orkoien y Itxaso por una doble línea de 400kV.

El proyecto que propone el promotor ha recibido el rechazo desde diversos ámbitos institucionales, así como de numerosos colectivos sociales.

Por ello, se presenta a continuación la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

1.- El Ayuntamiento de Barrundia insta al Gobierno de España a que exija a Red Eléctrica Española S.A. el desarrollo de la alternativa BIOK que utilizaría las líneas y corredores existentes, mejorándolos en su mayor parte, para dar una mayor estabilidad al Sistema de Transporte y una mejor evacuación de la energía producida en la zona de influencia, tanto a las Comunidades Limítrofes como a Francia, sin necesidad de una nueva línea a través de la Montaña Alavesa o la Llanada Alavesa.

2.- El Ayuntamiento de Barrundia insta al Gobierno Vasco a que en el trámite de información pública y de consulta a las Administraciones Públicas afectadas en el proceso de EIA, tome en consideración la alternativa BIOK como la más adecuada para los intereses del Territorio Histórico de Araba.>>

Interviene seguidamente el concejal D. Javier Mendaza manifestando lo siguiente:

1º) Propone que el Ayuntamiento de Barrundia se muestre partidario de la Alternativa 0. La defensa de esta alternativa también tendrá base en estudios técnicos, de la misma manera que la alternativa Biok.

2º) Las necesidades de suministro están ya garantizadas y además dentro de poco, cuando se cierre la central de Garoña, se dispondrá de la línea que va por el corredor del Ebro.

3º) Respecto a la Alternativa BIOK que se propone, también con ella se prevé hacer más instalaciones de líneas, que no son necesarias.

En definitiva, lo más coherente es no instalar ninguna línea porque no se precisa.

Respecto a la protección del medio ambiente que tanto se defiende, debe haber más coherencia, y si en unos casos se alega que deben preservarse los valores ambientales, también debieran defenderse los mismos valores cuando se trata de otras infraestructuras, como por ejemplo, las líneas eléctricas de Zuhatzola y el Tren de Alta Velocidad.

El Sr. Alcalde comenta que cuando el concejal ha hecho referencia a otras líneas eléctricas y al TAV no ha querido interrumpir, pero advierte que en este momento se está tratando la alternativa BLOK. Concluye que se afirma en la propuesta presentada y la somete a votación.

Acto seguido, somete a votación la propuesta sobre la Alternativa BLOK, siendo aprobada por mayoría absoluta de cuatro votos a favor de los concejales del grupo municipal EAJ-PNV y tres abstenciones de los concejales D. Javier Mendaza, Dña. Susana López de Ullívarri y D. Francisco Uriarte.

11.-SOLICITUD DE LA MERCANTIL DIVISIÓN RESIDENCIAL S.L. PARA LA CANCELACIÓN DEL AVAL DEPOSITADO EN LA TRAMITACIÓN DEL PLAN PARCIAL DEL SAUR-1 DE ETXABARRI-URTUPIÑA.

Visto el escrito presentado por la mercantil División Residencial S.L. solicitando la cancelación del aval por importe de 94.556,39 € aportado en el expediente de aprobación del Plan Parcial del SAUR-1 de Etxabarri-Urtupiña, dado que la empresa se encuentra en fase de liquidación por lo que no podrá ejecutar las obras de urbanización.

Visto el informe emitido por el Asesor Jurídico de la Cuadrilla con fecha 29 de abril de 2010.

Visto que han transcurrido los plazos establecidos en el Plan de Etapas para el desarrollo del Plan Parcial, sin que se hayan presentado los Estatutos, Bases de Actuación ni el Proyecto de Compensación.

Visto el escrito presentado por la empresa en el que consideran que resulta inviable económicamente el desarrollo del ámbito.

Considerando que la ejecución del aval debería entenderse con el fin de desarrollar el Plan Parcial, como medida para garantizar el desarrollo del Plan Parcial y no como mera sanción, y este Ayuntamiento estima que no es posible asumir el desarrollo del mismo al ser de difícil cumplimiento.

Considerando que la tramitación del expediente de aprobación del Plan Parcial se realizó conforme a la regulación prevista en el Reglamento de Planeamiento para el Desarrollo y Aplicación de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, y la normativa actualmente en vigor, Ley 2/2006, de 30 de junio de 2006, de Suelo y Urbanismo del País Vasco, prevé en un momento posterior de tramitación la exigencia del 1% (Programa de Actuación Urbanizadora), e incluso el aval del 7 % (Convenio urbanístico); por lo que en una equiparación nos encontraríamos en un momento anterior a la presentación del programa de actuación urbanística, y por consiguiente a la exigencia de avales.

Considerando las motivaciones y conclusiones del informe jurídico.

Considerando que, en un momento posterior, podría analizarse la posibilidad de suprimir del Planeamiento dicho sector, teniendo en cuenta la falta de viabilidad de lo previsto en el Plan Parcial que se deduce del desistimiento en su desarrollo.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa General reunida en Sesión celebrada el 10 de mayo de 2010, los asistentes unánimemente, salvo Dña. Milagros López de Munain que se abstiene de intervenir en este asunto al hallarse comprendida en una de las circunstancias de las señaladas en el artículo 28.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, acuerdan:

1º.- Iniciar el expediente para la cancelación del aval aportado por la mercantil División Residencial, S.L. en el momento de la aprobación del Plan Parcial del SAUR-1 de Etxabarri-Urtupiña por importe de 94.556,39 €, e informar favorablemente la petición.

2º.- Dar audiencia a los propietarios del ámbito para que en el plazo de quince días puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

El concejal D. Javier Mendaza interviene para manifestar que es una buena noticia que no se vaya a realizar la macro-urbanización de Etxabarri-Urtupiña.

12.-ADHESIÓN SI PROCEDE, AL COMPROMISO POR LA SOSTENIBILIDAD LOCAL EN LA CAPV. CONSOLIDACIÓN DE UDALSAREA 21.

El Sr. Alcalde expone que en Sesión Ordinaria celebrada el día 3 de febrero de 2006 se aprobó la adhesión al Compromiso por la Sostenibilidad del País Vasco, de 22 de enero de 2001.

Esta adhesión debe renovarse ahora ya que se ha aprobado con fecha 30 de marzo de 2010 un nuevo marco de regulación de la Red Vasca de Municipios hacia la Sostenibilidad, Udalsarea 21, cuya vigencia se extiende hasta el 31 de diciembre de 2015.

La integración en Udalsarea, explica el Alcalde, supone además de renovar el compromiso para seguir trabajando en la Red Vasca de Municipios, permitirá conseguir subvenciones.

Abierto el debate, interviene el concejal D. Javier Mendaza para manifestar que su posicionamiento será la abstención, para señalar a continuación, que parece que se trata de un instrumento para conseguir subvención. En su día se suscribió la Carta de Aalborg, cuyas declaraciones suponen un cambio del sistema económico vigente. Contiene una serie de principios en cuanto al consumo, que no se llevan a cabo, y que supondría dejar el sistema capitalista e ir hacia otro sistema.

Además de esto, supone que se tengan que adoptar medidas hacia la sostenibilidad, mencionando a continuación, las actuaciones urbanísticas, las

redes separativas de pluviales y saneamiento... El fondo de la cuestión, afirma, es que se debería partir de una apuesta básica hacia la sostenibilidad, si no será una incoherencia.

Acto seguido, el Alcalde opina que apostar por la sostenibilidad supone ir dando pequeños pasos. Ya en su día se sabía que precisaba de esfuerzos importantes, pero no un cambio total como sostiene el concejal D. Javier Mendaza.

La concejala Dña. Milagros López de Munain hace referencia a actuaciones que se hacen a favor de la sostenibilidad, aludiendo a las campañas de sensibilización a los vecinos...

Le replica Dña. Susana López de Ullívarri señalando que es en el día a día, en la toma de decisiones, en las decisiones del Pleno, en las que se tendría que proceder con más rotundidad en la apuesta por la sostenibilidad. Alude, por ejemplo, al tema de las líneas eléctricas, para afirmar que es en estos temas donde debe manifestarse con firmeza que se está en contra, de manera clara y con más firmeza.

Dictaminado el asunto favorablemente por la Comisión Informativa General reunida en Sesión celebrada el 10 de mayo de 2010, por mayoría absoluta de cuatro votos a favor de los concejales asistentes del grupo municipal EAJ-PNV y tres abstenciones de los concejales D. Javier Mendaza, Dña. Susana López de Ullívarri y D. Francisco Uriarte, se adopta el siguiente Acuerdo de adhesión:

<<ADHESIÓN AL COMPROMISO POR LA SOSTENIBILIDAD LOCAL EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAIS VASCO; CONSOLIDACIÓN DE UDALSAREA 21(REDA VASCA DE MUNICIPIOS HACIA LA SOSTENIBILIDAD)

El Ayuntamiento de Barrundia ha suscrito la Carta de Aalborg, iniciándose así un compromiso con la implantación en el término municipal del programa de la Agenda Local 21.

Esta implantación es un proceso de mejora continua a favor de la sostenibilidad global desde el compromiso local y en este empeño, el Ayuntamiento destaca los beneficios de la pertenencia a una Red cuyo objetivo es el fortalecimiento de las Agendas Locales 21 municipales.

Y es por ello que el Ayuntamiento de Barrundia acuerda adherirse al presente documento de compromiso.

En virtud de lo expuesto con anterioridad, el Ayuntamiento de Barrundia declara:

Su adhesión al COMPROMISO POR LA SOSTENIBILIDAD LOCAL EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PASI VASCO; CONSOLIDACIÓN DE UDALSAREA 21(REDA VASCA DE MUNICIPIOS HACIA LA SOSTENIBILIDAD, asumiendo las responsabilidades que de él se deriven.>>

13.-APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL PLAN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL AÑO 2010-2011.

La Norma Foral de Montes nº 11/2007, de 26 de marzo, en el artículo 36 señala que los aprovechamientos de los montes catalogados se autorizarán anualmente por el Departamento competente en materia de montes de la

Diputación Foral de Álava, a cuyo efecto las entidades titulares, de la forma que consideren oportuno, remitirán anualmente a aquélla un expediente relativo a cada monte, comprensivo de todos los aprovechamientos que se propongan realizar.

Como en años anteriores se ha remitido escrito a las Juntas Administrativas para que formulen las correspondientes peticiones de aprovechamiento. De momento, han sido diez las que ya han presentado el plan, para que se remita desde el Ayuntamiento.

Teniendo en cuenta la propuesta formulada por el concejal de montes D. Silvestre Pérez de Arrilucea en la sesión de la Comisión Informativa General del día 10 de mayo de 2010, para solicitar aprovechamiento y visto el dictamen favorable, por unanimidad, se acuerda:

1º.- Solicitar a la Diputación Foral de Álava la aprobación del Plan Anual de Aprovechamientos Forestales correspondiente al año forestal 2010-11, incluyendo además de los aprovechamientos que aporten las Juntas Administrativas, los del Ayuntamiento, que serán los siguientes.

- Fogueras en Arkamo para su disfrute por los vecinos de Mendijur (Han sido solicitada tres).
- Aprovechamiento de pastos en Gañandi y El Coteado.
- Aclareo de hayas en Ugarana, en el sitio de Arri-Urdin o Urdin-gain.
- Completar el aclareo de haya y roble en Oxtiarana.

14.-ADJUDICACIÓN PROVISIONAL SI PROCEDE, DE LAS OBRAS DE REFORMA DE EDIFICIO PARA HABILITACIÓN DE LA HAURRESKOLA.

Visto que mediante Acuerdo de Pleno de fecha 23 de abril de 2010, se aprobó el expediente y el Pliego de Cláusulas Administrativas para la adjudicación del contrato de obras consistentes en REFORMA DE EDIFICIO PARA HABILITACIÓN DE LA HAURRESKOLA, por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente.

Visto que durante el plazo de presentación, han sido presentadas propuestas por tres de las cinco empresas invitadas, siendo el resultado del procedimiento el que a continuación se indica:

- 1ª.- D. Narciso Ochoa de Zuazola. Precio: 108.455,14 más 16 % I.V.A. 17.352,82 €, total 125.807,96 €.
Fase I: 57.286,21 € más I.V.A. 9.165,79 €, total 66.452 €.
Fase II: 51.168,93 € más I.V.A. 8.187,03 €, total 59.355,96 €.
- 2ª.- TEUSA, Técnicas de Restauración, S.A. Precio: 110.226,88 € más 16 % I.V.A. 17.636,30 €, total 127.862,22 €.
Fase I: 59.057,95 € más I.V.A. 9.449,27 €, total 68.507,22 €.
Fase II: 51.168,93 € más I.V.A. 8.187,27 €, total 59.355,96 €.

- 3ª.- CONSTRUCCIONES PAZOS, S.L. Precio: 106.299,52 € más 16 % I.V.A. 17.007,92 €, total 123.307,44 €.
Fase 1: 58.449,88 € más I.V.A. 9.351,98 €, total 67.801,86 €.
Fase 2: 47.849,64 € más I.V.A. 7.655,94 €, total 55.505,58 €.

Considerando que la propuesta más favorable es la presentada por CONSTRUCCIONES PAZOS, S.L.; de conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, los asistentes por unanimidad, acuerdan:

PRIMERO.- Adjudicar provisionalmente el contrato para la realización de las obras de reforma de edificio para habilitación de la haurreskola, por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente a la empresa CONSTRUCCIONES PAZOS, S.L. por el precio de 106.299,52 euros y 17.007,92 euros correspondientes al Impuesto de Valor Añadido, de acuerdo con el proyecto técnico, lo que supone una baja del 3,5629%, que será aplicada a cada uno de los precios unitarios contenidos en el presupuesto del Proyecto.

SEGUNDO.- Notificar la adjudicación provisional a las empresas que han intervenido en la licitación y que no han resultado adjudicatarias.

TERCERO.- Notificar y requerir a CONSTRUCCIONES PAZOS, S.L. adjudicatario provisional del contrato, para que presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar, así como constituir la garantía definitiva (5.314,98 €) siendo el plazo para elevar a definitiva la adjudicación provisional de diez días hábiles.

CUARTO.- Publicar la adjudicación provisional del contrato mediante anuncio en el Perfil de Contratante.

QUINTO.- Realizados los trámites anteriores, se elevará a definitiva la adjudicación provisional del contrato.

15.-PROPUESTA DE ACUERDO DE LOS CONCEJALES D. JAVIER MENDAZA, DÑA. SUSANA LÓPEZ DE ULLÍBARRI Y D. FRANCISCO URIARTE SOBRE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES.

La concejala Dña. Susana López de Ullívarri da lectura a la Propuesta de acuerdo suscrita junto con los Concejales D. Francisco Uriarte y D. Javier Mendaza, con el contenido siguiente:

<<PROPUESTA DE ACUERDO SOBRE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES

En anteriores legislaturas, los plenos se realizaban de manera ordinaria mensualmente (el primer viernes de cada mes). Con la formación de la última corporación, el grupo PNV aprueba por mayoría absoluta que la frecuencia de los plenos ordinarios fuera de mes y medio.

En sesión ordinaria, el 15 de mayo de 2009, el Alcalde expone que *“Él como responsable o representante del Ayuntamiento tiene la certeza de que se ha generado un volumen importante de trabajo desde el inicio de esta legislatura, hace aproximadamente dos años. Ha aumentado la carga de trabajo considerablemente. Cree que la manera de contener o evitar esta situación es la de celebrar las sesiones ordinarias más esporádicamente. Desea aclarar que el programarlas más espaciadamente no tiene como finalidad el evitar o proporcionar menos información ni el ocultar asuntos, sino el mejorar la gestión y el funcionamiento del Ayuntamiento.”* y, reprochando a la oposición esta carga de trabajo, por mayoría absoluta deciden que estas sesiones se lleven a cabo cada tres meses.

Lo cierto es que en vez de servir para agilizar el día a día del Ayuntamiento, las sesiones extraordinarias han pasado a ser algo demasiado frecuente como para seguir pensando que tal decisión fue acertada; cosa que también ha sido reconocida por el propio alcalde.

Desde el día 15 de febrero de 2010, día en el cual se celebró la última sesión ordinaria, se han realizado 5 sesiones extraordinarias hasta el día de hoy. Sin dudar de la necesidad de incluir en el orden del día de dichas sesiones muchos de los asuntos tratados -que no todos-, y, compartiendo la opinión del Alcalde cuando argumenta que ello significa que el Ayuntamiento está vivo, exponemos las siguientes consideraciones:

- ✓ Algo muy importante en el funcionamiento de los ayuntamientos es el control de los órganos de gobierno; cosa que se hace principalmente mediante los ruegos y preguntas, que solamente se hacen en los plenos ordinarios.
- ✓ Otra cuestión importante es tener conocimiento de los decretos de alcaldía sin que pase demasiado tiempo desde que se aprueban.
- ✓ Para la aprobación de las actas es un inconveniente dejar pasar mucho tiempo desde que se celebró el pleno hasta que se aprueba el acta.
- ✓ Para que en un ayuntamiento tengan cabida ideas y aportaciones que no solamente sean las del equipo de gobierno, es fundamental el poder hacer propuestas de acuerdo o presentar mociones, y esto solo se puede hacer en los plenos ordinarios.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, proponemos:

Que la periodicidad de las sesiones ordinarias del pleno se establezca tal y como se venía haciendo en anteriores legislaturas y se celebren cada mes.>>

[Se ha reproducido el texto con la corrección de errores (fecha de la última sesión, y el añadido en un párrafo de “es fundamental” para su mejor comprensión)].

Acto seguido, el Sr. Alcalde anuncia que procederá a la lectura de un texto para dar respuesta a la propuesta, y que dice:

<<En anteriores legislaturas efectivamente los plenos ordinarios se celebraban cada mes. Un pleno ordinario, como todo el mundo sabe, requiere de una comisión informativa, con el levantamiento del Acta correspondiente, que tiene que estar redactada con anterioridad a la celebración del pleno ordinario (para que la Corporación pueda tener conocimiento de su contenido). Después de la celebración del pleno ordinario, hay que redactar el Acta de dicho pleno, que posteriormente será pública. Naturalmente la celebración de cualquier comisión o sesión, aunque no fuese ordinaria, requiere de la redacción de su correspondiente acta. Digo todo esto para que se valore y considere la carga de trabajo que supone, para quien tiene y debe realizar este cometido, que es lógicamente la Secretaria-Interventora. También diré que en anteriores legislaturas (no tengo ninguna duda de ello) el levantamiento, la redacción de las Actas era mucho menos complicado, ya que las actas de dichas comisiones o plenos tenían un desarrollo normal; en esta legislatura, desgraciadamente, no es así. Que cada cual saque sus propias conclusiones.

Siguiendo con la contestación a esta propuesta de acuerdo, diré que una forma de agilizar el día a día del Ayuntamiento es no hacer lo que tú haces, me estoy refiriendo a ti, Javier Mendaza, y que consiste en venir un día y otro también al Ayuntamiento, no aportando nada positivo, generando un trabajo estéril y una pérdida de tiempo para quien tiene que atenderte. Me

vuelvo a reafirmar, en que el aumento de la carga de trabajo, coincide con esta legislatura y diré más, me estoy dirigiendo de nuevo a ti, Javier Mendaza, y es que el causante directo de que esto sea así eres tú, desde mi punto de vista, no tienes cálculo ni medida, para valorar las consecuencias de lo que dices y haces.

1º.- La afirmación de que yo he reconocido, que situar las sesiones ordinarias cada tres meses, no fue una idea acertada, es un invento de quien ha redactado esta propuesta de acuerdo, esa afirmación es falsa.

2º.- En esta propuesta de acuerdo, se dice que la última sesión ordinaria se celebró el día 2 de febrero, cuando en realidad fue el día 15, evidentemente es un error de redacción.

3º.- Desde el 15 de febrero hasta hoy se han celebrado 5 sesiones extraordinarias, si el periodo de las sesiones ordinarias hubiese sido de 1 mes ó 1 mes y medio el número total de sesiones, a lo largo de estos 3 meses hubiese sido el mismo o posiblemente superior, sabéis de sobra que han surgido temas puntuales que había que resolver, pero ello no es lo habitual.

Aportáis en esta propuesta de acuerdo (divididas en 4 puntos) lo que llamáis consideraciones:

1. Los ruegos y preguntas, en un pleno ordinario, son parte importante del mismo, sin embargo tal y como utilizáis vosotros este punto en muchísimas ocasiones, sólo sirve para tratar de poner en duda las actuaciones del Ayuntamiento y de paso dejar la sospecha sobre la profesionalidad de algunos técnicos.

2. Estoy de acuerdo en que 3 meses es mucho tiempo para dar a conocer los decretos de alcaldía, se incluirán en alguna sesión extraordinaria si la hubiera.

3. Considero que es mucho tiempo (3 meses) para aprobación de las actas, también se incluirán en alguna sesión extraordinaria.

4. La valía de las ideas y aportaciones no dependen del tiempo que haya transcurrido desde la última sesión ordinaria.

Me voy a referir otra vez más al comienzo de esta legislatura para recordaros de nuevo la oportunidad que tuvisteis de trabajar por el Ayuntamiento, cuando se os ofreció la delegación de 2 concejalías. Hacer propuestas de acuerdo que suenen bien en la calle es muy fácil, pero eso sí dejando el trabajo para los demás.>>

Tras la lectura del texto, el Sr. Alcalde manifiesta que desea añadir una referencia más en relación a la propuesta. Si se tiene en cuenta el tiempo que debe mediar desde la convocatoria de una Comisión hasta la celebración de la Sesión y tras la misma realizar los tramites y ejecutar acuerdos, nos hallaríamos de nuevo ante la convocatoria de la siguiente Comisión, por lo que no cree que deba modificarse la periodicidad.

Dña. Susana López de Ullívarri responde que todos sabemos el trabajo que requiere las sesiones ordinarias y extraordinarias. Se venía de una manera de llevar las sesiones porque no había ni debate ni oposición, pero es verdad que desde que se han incorporado ellos hay una perspectiva más crítica, y eso se debe a la existencia de un grupo de oposición.

Cuando Dña. Susana va a responder sobre la asistencia de D. Javier Mendaza al Ayuntamiento, le interrumpe el Sr. Alcalde señalando que lo adecuado es que a esa cuestión conteste el concejal.

Prosigue en cambio, Dña. Susana, señalando que el hecho de que el concejal Sr. Mendaza se ocupe de preparar los asuntos, y sea él quien acuda al Ayuntamiento, no entiende la razón por la que se vea como una agresión.

Respecto a la referencia hecha por el Alcalde en relación a si fue acertado o no el cambio de periodicidad de la Sesión, el concejal Sr. Mendaza afirma que el Alcalde manifestó que se estaban haciendo más sesiones...

Le reprocha el Sr. Alcalde que no se pueden decir las cosas a medias, puesto que lo que manifestó fue que se celebraban más sesiones porque habían surgido asuntos que debían tratarse y que requerían la convocatoria de sesiones sin demorar la resolución.

Continúa D. Javier Mendaza, y con respecto a las alusiones al trabajo de redacción de las actas, no cabe argumentar lo que ha dicho, porque ya propusieron una solución, el que se grabaran las sesiones y no se ha aceptado, lo que queda en evidencia, concluye.

En relación a sus asistencias al Ayuntamiento señala que viene una vez al mes, es decir que eso no es la causa del colapso, eso es una mentira, porque se dedica a ver el Registro una vez al mes, incluso podría haber otro sistema y no se le deja verlos directamente, y tiene que pedirlo por escrito. Efectivamente, señala, el denegarle las cosas ha generado más trabajo. Concluye que es una mentira que genere esas proporciones de trabajo su asistencia al Ayuntamiento, lo serán otras razones, como el aumento del número de habitantes, la rehabilitación del palacio, los procedimientos, eso es lo que genera un aumento de trabajo.

Las alusiones a ruegos y pregunta, son para lo que son, para realizar el control, y no generan trabajo; si en cambio origina trabajo el hecho de que no se contesten y se demoren a la siguiente sesión.

Sobre las concejalías, por ejemplo respecto a la de urbanismo, hubieran propuesto que los sectores del suelo urbanizable desaparecieran y no se hubiera dejado llevarlo a cabo porque las concejalías están definidas para <figurar> no para resolver.

Por último, con respecto a las alusiones a las Actas, requiere el mismo tiempo redactar dos actas de quince páginas que una de treinta páginas.

Interviene el Alcalde para responder que algunas explicaciones no se las cree y otras desiste de contestarlas, y solo añadir que se ratifica en los que ha leído al contestar la propuesta.

El Sr. Alcalde somete a votación la propuesta de acuerdo para modificar el régimen de sesiones fijando la periodicidad en una vez al mes, siendo rechazada por mayoría absoluta de tres votos a favor de D. Javier Mendaza, Dña. Susana López de Ullívarri y D. Francisco Uriarte y cuatro votos en contra de los concejales del grupo municipal EAJ-PNV.

Después de la votación del asunto, se suscita una discusión acerca de la entrega del documento que se ha leído por el Alcalde con referencias por parte del Sr. Mendaza a cómo se recogió otro texto anteriormente sin ajustarse a lo que

se leyó. Le responde el Alcalde que es mentira y que deforma la realidad. Le sigue una discusión.

16.-PROPUESTA DE ACUERDO DE LOS CONCEJALES D. JAVIER MENDAZA, DÑA. SUSANA LÓPEZ DE ULLÍBARRI Y D. FRANCISCO URIARTE PARA QUE EN LA MODIFICACIÓN DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO SE MODIFIQUE LA REGULACIÓN DE LAS CONDICIONES ESTÉTICAS DE LOS EDIFICIOS.

El concejal D. Javier Mendaza expone que no ha presentado un texto escrito de la propuesta, dadas las posibilidades de que prospere la misma teniendo en cuenta cómo funciona...

En este momento se está elaborando la modificación puntual de la Normas Subsidiarias, y cree que se debiera tener en cuenta modificar la regulación de las condiciones estética, a saber:

- En la normativa aparece que las cubiertas de los edificios se desarrollarán en 2, 3 o 4 aguas, y como se ha hecho alguno con la cubierta invertida, propone que se regulan con el fin de que el técnico no informe favorablemente los proyecto que diseñen la cubierta invertida.

- Sobre los faldones de la cubierta, el Arquitecto ha informado que sólo lo tiene que cumplir uno de los faldones.

Propone el Sr. Mendaza que se acuerde la modificación de la normativa y luego ya se redactará su contenido. No requiere estudios técnicos y solo es una cuestión de redacción. Con la regulación actual los técnicos admiten soluciones edificatorias que en su opinión no procederían.

El Sr. Alcalde responde que la propuesta formulada la planteará tanto al Arquitecto municipal como al responsable de la redacción de la modificación de las Normas para conocer qué opinan al respecto.

En réplica, el Sr. Mendaza le pregunta si hay voluntad para incluir estas modificaciones.

Le contesta el Alcalde que ya ha manifestado lo que va a hacer, y es someter la cuestión planteada a la consideración de los técnicos.

Pregunta a continuación Dña. Susana López de Ullívarri si es posible considerar otras modificaciones que plantearon en su día y que fueron rechazadas.

Le responde el Alcalde que si no fueron admitidas en su momento, ya están resueltas y no procede examinarlas de nuevo.

El Sr. Alcalde fija los términos para la votación de la propuesta, en primer lugar se somete a la votación de la propuesta formulada por los concejales, siendo rechazada por mayoría absoluta de tres votos a favor de D. Javier Mendaza, Dña. Susana López de Ullívarri y D. Francisco Uriarte, y cuatro votos en contra de los concejales del grupo municipal EAJ-PNV.

A continuación el Sr. Alcalde somete a votación su propuesta, consistente en recabar la opinión de los técnicos, Arquitecto Municipal y Arquitecto redactor de la Normas, sobre si sería conveniente incorporar a la modificación de las Normas Subsidiaria la regulación expuesta por el concejal Sr. Mendaza.

Se aprueba por mayoría absoluta de cuatro votos a favor de los concejales del grupo municipal EAJ-PNV y tres abstenciones de los concejales D. Javier Mendaza, Dña. Susana López de Ullíbarri y D. Francisco Uriarte.

17.-RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Alcalde manifiesta que es el momento de plantear los ruegos y preguntas.

Interviene el concejal D. Javier Mendaza para matizar que aunque va a ser él quién formule los ruegos y preguntas, hace constar que se suscriben por los tres concejales, por Dña. Susana López de Ullíbarri, por D. Francisco Uriarte y por él mismo.

a) Relación de Ruegos.

“1.- Que se instale en la página web el buzón de quejas y sugerencias, teniendo en cuenta que es un medio de participación ciudadana y un instrumento para ejercer el derecho de petición.

2.- Que se habiliten mediante la página web correos electrónicos para el alcalde o los concejales que lo soliciten. De esta manera se facilitará a los ciudadanos el contacto con los corporativos y servirá también para que el alcalde no tenga por qué leer los correos que van dirigidos a otros, tal y como se realiza en otros ayuntamientos.

3.- Que en el polideportivo municipal se instalen carteles fijos o placas donde se informe del reglamento de utilización de dicho polideportivo, especialmente en lo relativo a la prioridad de uso por los vecinos del municipio.

4.- Que se cotejen los datos del total de familias numerosas y de vecinos con minusvalía que hay en Barrundia con los datos de las familias numerosas y de vecinos con minusvalía que se benefician de bonificaciones en los impuestos municipales; y que de todos ellos se avise a quienes pudieran beneficiarse de bonificaciones y no lo están haciendo, para informarles.

5.- Que toda comunicación recibida por el Ayuntamiento y que afecte a los Concejales de Barrundia les sea transmitida a ellos. En su día ya se les envió que iban a llevar a cabo actuaciones para recuperar el sendero GR25, que bordea la Llanada. Recientemente se ha recibido el borrador de la Norma Foral de Itinerarios Verdes, que, supuestamente, afectará a caminos o terrenos de los Concejales, mucho más que del Ayuntamiento.

6.- Con fecha de 7 de mayo se presentó (presenté) un recurso de revisión ante la concesión de una licencia para la construcción de una vivienda en la calle Camino de Gebara nº 7 de Etura, por entender(se) que no cumplía con lo establecido en las NNSS en cuanto a condiciones de estética; ni tampoco en cuanto a la obligatoriedad de que la cubierta tenga una pendiente de entre el 25 y el 40% y se recubra de teja curva de cerámica de color rojo; ni en cuanto a la medida de los aleros.

Posteriormente el arquitecto municipal, el mismo que informó favorablemente la concesión de la licencia, emite un informe en el que en lo referido a las condiciones de estética justifica el proyecto, indicando, entre otras cosas, que esa vivienda se va a “integrar en el paisaje” mejor que el resto de viviendas, y exponiendo otros argumentos que, objetivamente, se alejan de la lógica.

Pero en lo referido a la cubierta, en ningún momento refuta que la cubierta va a hacerse sin pendiente, es decir, sin cumplir lo estipulado en las NNSS, aunque lo justifica refiriéndose a la “funcionalidad” o al más adecuado “lenguaje arquitectónico”.

Por todo ello, visto que se ha cometido un “error de hecho” al conceder esa licencia y ya que no se ha incluido en el orden del día de este pleno la revisión de dicha licencia urbanística, pido QUE SE INICIE CUANTO ANTES EL PROCEDIMIENTO PARA DECLARAR SU NULIDAD. Todo ello debido a que según el artículo 106 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el que trascurra mucho tiempo sin procederse a la revisión puede ser motivo para que dicha revisión no sea ejercitada; y, de paso, para que los perjuicios ocasionados sean los menores posibles.”

Interviene el Sr. Alcalde y manifiesta que sólo contestará al Ruego del apartado 3º referido a los carteles del polideportivo. Los carteles referidos al polideportivo se colocan y desaparecen. Se ha encargado la elaboración de unos paneles de anuncios para colocar esa información.

Añade que a pesar de que no iba a contestar a ningún ruego más, señala que, respecto al último, ha solicitado un informe jurídico a la Cuadrilla.

Señala el Sr. Mendaza que no debe retrasarse porque a medida que transcurre el tiempo, se ejecutan obras, y la indemnización que se genera es mayor.

b) Relación de preguntas:

“1.- ¿Ha llegado ya el informe jurídico sobre los contratos de la Central Eólica y la posibilidad de que se iguale lo que se paga a Álava con lo que se paga a Gipuzkoa en proporción a los aerogeneradores instalados?”

Responde el Sr. Alcalde que no ha llegado el informe a pesar de que lo ha reclamado.

“Después de haberlo preguntado en la anterior sesión ordinaria, hace 3 meses, ¿se ha interesado el Ayuntamiento por ello al ser tan grande el retraso que se está dando?”

Ya ha respondido antes, señala el Alcalde, que ha reclamado el informe.

Le pregunta D. Javier Mendaza cuándo lo ha reclamado.

Responde que está reclamado y punto.

“En sesión de 16 de octubre de 2009, hace 7 meses, se acordó por unanimidad: <Procurar que no se demore este asunto, ya que ello va en perjuicio de las entidades propietarias>”

Añade el Sr. Mendaza que se está demorando bastante este asunto la gente también ve las cosas y parece que se está dando <largas>.

Entonces, le contesta el Sr. Alcalde que como Presidente de la Junta Administrativa de Ozaeta y como una de las entidades firmantes del contrato con Eólicas, le sugiere que tome él la iniciativa.

Indica el Sr. Mendaza que en este acto no está como Presidente de la Junta Administrativa.

Se suceden intervenciones simultáneas sobre si ha solicitado el informe y sobre el momento en que se hace.

2.- “¿Qué se hace por parte del Ayuntamiento cuando debido a errores que puedan tener los técnicos que trabajan para el Ayuntamiento se generan situaciones que causan perjuicios o gastos para el Ayuntamiento o los Concejos de Barrundia?”

Responde el Alcalde que cree que esa pregunta se contestó. Acude al Acta y lee tanto la pregunta como la respuesta: <“¿Qué se hace por parte del Ayuntamiento cuando debido a errores que puedan tener los técnicos que trabajan para el Ayuntamiento se generan situaciones que causan perjuicios o gastos para el Ayuntamiento o los Concejos de Barrundia?”

Por ejemplo cuando se permite construir encima de la red de saneamiento, o se permite que una red de fecales se canalice a la de pluviales, o cuando se permite que se construya una vivienda a más cota de la establecida en el proyecto y se crea un terraplén en terreno público que no tiene estabilidad, o cuando se deja que no sea separativa la red de saneamiento, etc.”

Advierte el Alcalde que es una pregunta <que se las trae>. Habla de errores de los técnicos, para luego concretar y dejar a los técnicos en mal lugar. No sabe la intención de la pregunta, parece que cuando se alude a <se permite> se está diciendo expresamente que se está haciendo una dejación en el trabajo.

El concejal señala que la pregunta se hace sin ninguna mala intención.

El Alcalde comenta que se formula la pregunta con muchos matices y el significado, desde su ignorancia, no lo ve claro; sólo sabe que <permitir algo a sabiendas de que está mal hecho>, eso es grave. Se hace una relación de casos y luego se indica un etc.

El concejal D. Javier Mendaza le dice que lo va a explicar, y señala que algunos técnicos pueden tener errores en el trabajo, ante eso pregunta qué hace el Ayuntamiento, podría proponerse que se trabaje con más horas de dedicación al Ayuntamiento...

Le pide el Alcalde que termine.

Le responde el Sr. Mendaza que no le interrumpa para decirle que acabe, y después le pregunta ¿qué se hace?

Contesta el Alcalde que en el Ayuntamiento se trata de hacer las cosas bien y con estas preguntas se está cuestionando.

Alude el concejal a las obras de urbanización de la U.E. junto a la Iglesia, a la construcción de la ampliación de las obras de la farmacia sobre una red de saneamiento, etc., mezcla, le señala al Alcalde, funcionamiento con las consecuencias que tienen algunas actuaciones.

Señala el Alcalde que parece que su intención es la de poner en evidencia al Ayuntamiento, del mal hacer de la cosas y no se lo va a permitir.

Acto seguido, desea intervenir el Sr. Mendaza y se lo niega el Alcalde>

Los concejales D. Javier y Dña Susana disienten, indicando que no esta contestada.

Lo rebate el Alcalde, afirmando que en su opinión esta respondida.

Se suscita una discusión, y el Alcalde pone fin a las intervenciones sobre la pregunta. Se suceden varias intervenciones de protesta por los concejales. El Alcalde trata de poner fin a las mismas y finalmente llama la atención con advertencia de que es la primera llamada de atención. Vuelve a protestar el concejal D. Javier Mendaza y el Alcalde le señala que continúe con las preguntas.

3.-“¿Qué resultados se van obteniendo del proyecto denominado “Comparte tu coche” encargado a BAKEAZ por un coste aproximado de 12.000 euros?”

Señala el Sr. Alcalde que es una pregunta repetitiva, no sabe si para que quede constancia de lo gastado por el Ayuntamiento. El coste que ha soportado el Ayuntamiento es de 1.255 €. Se trata de un proyecto piloto impulsado por la Diputación Foral de Álava y todavía no se conocen los resultados de su aplicación. Recalca que lo que pretende el Sr. Mendaza es poner en evidencia que se han gastado 12.000 €. Dirigiéndose a la concejala Dña. Milagros López de Munain le invita a que informe sobre el estado de este proyecto.

Dña. Milagros explica que hay cinco rutas programadas y unas 30 personas interesadas. Aunque la empresa ya ha finalizado su trabajo, se trata de acciones activas de sostenibilidad que van a tener un seguimiento. Como primera medida se van a colgar las rutas en la página web para que las personas interesadas llamen al Ayuntamiento y después ella se ponga en contacto para recabar la información de las características de los desplazamientos que hacen y la posibilidad de conciliarlos o abrir nuevas rutas. Se pretende que las posibilidades de compartir no se limiten a usuarios de este municipio sino que quede abierto a posibles interesados de otros municipios que por la proximidad pueda ser viable

diseñar una ruta, así por ejemplo con residentes en algunas localidades cercanas del Municipio de San Millán o Agurain.

Agradece la respuesta el Sr. Mendaza, ahora bien, hace constar que aunque el coste no lo soporte en su integridad el Ayuntamiento, son recursos públicos y como tales todos los ciudadanos contribuyen.

4.- “¿Se está valorando la petición ciudadana que se hizo para la instalación de un rocódromo en el polideportivo municipal?”

Contesta el Alcalde que ya se ha valorado la conveniencia o no de esta instalación pero dados los riesgos inherentes que conlleva y la responsabilidad pública no se ha considerado oportuno abordar esta actuación.

5.- “¿Se tiene alguna intención de hacer algo relacionado con política de vivienda para favorecer que los jóvenes de Barrundia se puedan quedar a vivir en Barrundia?”

El Alcalde advierte que se trata de una pregunta ya repetitiva, que no tiene nada nuevo que transmitir sobre este asunto.

Le replica el Sr. Mendaza si no hay nada nuevo para cuando cree que se hará una política de vivienda.

Indica el Sr. Alcalde que ya ha contestado.

Le pregunta el Sr. Mendaza si tiene intención de hacer algo y el Sr. Alcalde concluye que siempre tiene que hacer algo en positivo.

“6.- ¿En qué situación está la concesión de la subvención por rehabilitación al propietario de la vivienda sita en la Calle XXX de Heredia, después de que se reconoció en la pasada sesión ordinaria que cumplía lo estipulado en las ordenanzas y después de que la aparejadora informó favorablemente?”

Le responde el Sr. Alcalde que no entiende cómo hace de nuevo esta pregunta. Se remonta a lo acontecido en la sesión de la Comisión Informativa, cómo se informó favorablemente la petición, pero luego al tratarse en la sesión plenaria quedo sin resolver, procediendo a la lectura del acta de la sesión:

“Expuesto el asunto, el concejal D. Javier Mendaza interviene aludiendo a las obras realizadas por el peticionario de la subvención.

Se le pide la aclaración para conocer si está planteando alguna duda respecto a las obras de rehabilitación que se han realizado, y concreta que pudiera ser la cubierta del almacén contiguo que fue objeto de reforma.

El Sr. Alcalde matiza que si se suscitan dudas en la concesión de la subvención, por los comentarios que ha hecho el Sr. Mendaza a la rehabilitación del almacén contiguo, deben aclararse previamente.

Se comenta que el planeamiento al regular la rehabilitación contempla la adaptación de los edificios existentes en la parcela en cuanto a acabados.

Responde el Sr. Mendaza que su intervención ha sido para realizar una pregunta relacionada con el tema, referida a la aplicación del planeamiento, haciendo a continuación alusiones a la aplicación de las ordenanzas y a que a unos se les aplique la norma de una manera y a otros se aplique de otra.

El Sr. Alcalde ante la duda planteada cree que debe verificarse la adecuación de las obras a la concesión de la licencia por si existe algún error, en base al cual no deba otorgarse la subvención correspondiente.

Por todo ello, propone que se verifique dicho extremo y sobre todo por las referencias hechas por D. Javier Mendaza de que no se trata a todos por igual.

El Alcalde somete a votación la concesión de subvención a XXX por la rehabilitación de la vivienda, emitiéndose tres votos favorables de los concejales D. Javier Mendaza, Dña. Susana López de Ullívarri y D. Francisco Uriarte y cuatro en contra de los concejales del Grupo municipal EAJ-PNV.

El Alcalde declara no aprobado el acuerdo de concesión de la subvención solicitada por XXX hasta que no se verifiquen las condiciones de rehabilitación del almacén. Tras lo cual, dirigiéndose a los concejales que han votado a favor, señala que no entiende el posicionamiento que han tenido en este asunto a la vista de lo sucedido.

D. Javier Mendaza señala que la explicación es, que es distinto si se cumple con la normativa y se concede la licencia de primera ocupación; con el asunto que ahora se trata de la concesión de la subvención.

A continuación, el Alcalde dice que el comentario que ha hecho el Sr. Mendaza de que a todo el mundo no se le trata de forma igual, es una acusación grave, cree que podría ser prevaricación. No se tienen en cuenta razones personales o de qué persona se trata para tomar las decisiones correspondientes en este Ayuntamiento.

Va a intervenir el concejal D. Javier Mendaza y el Alcalde explica que este asunto está finalizado.

Se suscita discusión y protestas.”

Añade el Sr. Alcalde que no sabe cómo pregunta eso, el hecho es que trata de dejar en evidencia al Ayuntamiento. Le importa poco, el fue el causante de que el beneficiario no haya cobrado la subvención, y todo con el único fin de hacer daño al equipo de gobierno y a los técnicos de la decisión adoptada.

A continuación pregunta el Sr. Mendaza si ha revisado la licencia de primera ocupación concedida.

El Alcalde señala que la licencia de primera ocupación está concedida y se encuentra sin conceder la subvención.

Interviene el concejal D. Silvestre Pérez de Arrilucea dirigiéndose al concejal Sr. Mendaza le indica que él es el responsable de todo y que se calle de una vez con este tema, le reprocha su actitud y su insistencia con todo, y le dice finalmente que es un <sinvergüenza>

El concejal D. Javier Mendaza indica que se recoja en el acta que le ha llamado <sinvergüenza>, mostrándose de acuerdo el Sr. Pérez de Arrilucea para

que se recoja dicha manifestación, y añadiendo después el Sr. Mendaza que en vez de venir a la sesión del pleno se debería <quedar en la cocina>.

Sucede una discusión, a la que pone fin el Sr. Alcalde señalando que pase a formular otra pregunta.

7.- “¿Se ha avanzado algo en el tema de la gestión de los plásticos de ensilar?”

Responde el Alcalde que está igual que como se informe en su momento.

Pregunta a continuación Dña Susana, entonces, no se ha avanzado.

Le replica el Alcalde que ya le ha contestado.

8.- “¿Ha presentado ya el arquitecto asesor del ayuntamiento el informe sobre si se encuentran actualizados o desfasados los precios fijados en el año 2004 para el cálculo del valor de sustitución del aprovechamiento urbanístico, que, según se dijo por el alcalde se le pidió con anterioridad a mayo del 2009?”

Responde el Alcalde que no está hecho.

Pregunta el Sr. Mendaza la razón de que no esté hecho.

Le responde que tiene trabajo.

“Por qué le está costando tanto? ¿Tiene este retraso algo que ver con que por parte del PNV no hay voluntad de que el ayuntamiento cobre el valor de sustitución del aprovechamiento urbanístico en consonancia con el valor de mercado de los terrenos?”

Responde el Alcalde que es una pregunta mal intencionada a la que no va a contestar.

9.- “a) ¿Cómo se ha gestionado el aprovechamiento improductivo que se ha hecho en el monte de Otxitiarana, y qué pagos ha tenido que hacer el ayuntamiento de Barrundia?”

Le responde el Alcalde que es otra pregunta que no la entiende salvo que sea para poner “el ventilador en marcha”. Está perfectamente explicado en la Comisión Informativa del pasado lunes, haciendo constar que se reproduzca el texto que aparece en la misma y que dice:

“Pregunta el concejal D. Javier Mendaza acerca de las condiciones del aprovechamiento de fogueras que están realizando vecinos de Marieta.

El concejal de montes, D. Silvestre Pérez de Arrilucea explica que se trata de un aprovechamiento improductivo que se está realizando en la Comunidad de Otxitiarana, en la que son partícipes la Junta Administrativa de Marieta-Larintzar y el Ayuntamiento de Barrundia. Hay especies de haya y roble jóvenes de gran interés donde se han autorizado trabajos de entresaca para mejorar el monte. Se marcaron los pies y se va a pagar por el trabajo de aclareo (tirada de los pies marcados), dadas las dificultades del terreno; por otra parte, también se ha solicitado

subvención dentro del programa del Plan de ayudas forestales. Los trabajos de retirada, arrastre y amontonamiento se realizan por la Junta Administrativa a través de los vecinos. Se iniciaron los trabajos pero han sido suspendidos sin acabar dado que comenzaba la floración, por lo que habrá que continuar el próximo año.”

Replica el Sr. Mendaza que se debiera cobrar las cuotas foguerales por aplicación del principio de igualdad.

Interviene a continuación el concejal D. Silvestre Pérez de Arrilucea para afirmar que habrá casos en los que dadas las circunstancias en que se tenga que hacer el aprovechamiento, no procederá el cobro de las cuotas.

“b) ¿Se ha tenido en cuenta, y se ha valorado adecuadamente, que al hacer las pistas, con el consiguiente movimiento de tierras que ello supone, se puede generar, en mayor o menor medida, turbidez en las aguas de abastecimiento del pueblo de Marieta, que tiene su captación en Otxitiarana?”

Le responde el Sr. Alcalde que los trabajos se están realizando con la supervisión del técnico forestal por lo que cree que se realizarán adecuadamente.

“¿Por qué no se ha dado opción a un lote de leña a cualquier otro vecino de Barrundia de la misma manera que se ha dado opción a los vecinos de Marieta, cuando 2/3 de esa comunidad son de propiedad municipal?”

Contesta D. Silvestre Pérez de Arrilucea señalándole, que el próximo año que deben continuarse los trabajos, que los programe y los supervise él.

Se suscita una discusión entre ambos concejales, en la que el concejal Sr. Mendaza pone de manifiesto algunas actuaciones del Sr. Pérez de Arrilucea con la gestión de actuaciones en el monte, entre ellas la de aprovechamiento de fogueras por vecinos de Mendijur.

El Sr. Alcalde indica que el hecho de que los vecinos de Mendijur disfruten de fogueras en el monte perteneciente al Ayuntamiento, se debe a la cercanía, aclarando después el concejal D. Silvestre Pérez de Arrilucea que en su día ya se consultó el posible aprovechamiento por vecinos del Municipio y nadie quería.

10.- “¿Se han solicitado nuevas licencias para líneas eléctricas que salgan de la subestación de Zuhatzola y que pasarían por terrenos del término concejil de Heredia y de otros pueblos?”.

Le responde el Alcalde que se verificará.

11.- “¿Qué trabajadores del Ayuntamiento y de la Cuadrilla tienen dedicación exclusiva? Es decir, queremos saber si alguno puede trabajar en algún otro lado aunque esté relacionado con el trabajo que desarrolla para el Ayuntamiento o la Cuadrilla.”

El Sr. Alcalde señala que esa pregunta quedó contestada y le sugiere que se dirija a la Cuadrilla y lo pregunte.

La concejala Dña. Susana López de Ullíbarri le advierte que es el Jefe de Personal.

Discusión que se suscita ante la afirmación reiterada por parte del Alcalde al señalar que la pregunta está contestada.

El concejal D. Javier Mendaza le advierte que es prevaricación el que se pregunte algo y se niegue a contestar.

12.- “El presupuesto que se ha presentado para la modificación parcial de las normas Subsidiarias asciende a 5400 € más el IVA correspondiente. ¿Se han pedido presupuestos a más arquitectos que a éstos, que fueron quienes redactaron las actuales NNSS?”

Contesta el Alcalde que sólo se ha pedido al que redactó las Normas Subsidiarias, ya que siendo posible, consideró adecuado que la modificación la hiciera este equipo técnico.

13.- “¿Por qué en la modificación parcial de las NNSS, el presupuesto que proponen por sacar un SAUR del planeamiento asciende a 400 €? ¿Qué estudios hacen falta para ello, cuando lo que se pretende es sacar un SAUR, y no incluirlo?”

Le Sr. Alcalde manifiesta que se tiene que enterar las razones para contestarle.

14.- “¿Cuándo corresponde adjudicar la limpieza de los bordes de los caminos rurales de Barrundia?”

Responde el Sr. Alcalde que se efectuará como siempre.

15.- “¿Ha comenzado a aplicarse ya el plan interno de normalización lingüística?”

El Sr. Alcalde comenta que si por eso entiende el comienzo de las clases de las trabajadoras, responde afirmativamente; añadiendo la concejala Dña. Milagros López de Munain que se tenía previsto comenzar en el mes de abril pero no fue posible porque el Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi, junto con el que se ha programado la formación, no había aprobado el presupuesto.

16.- “¿Cómo va evolucionando el servicio de podología?”

Contesta el Sr. Alcalde que en función de las citas que se piden viene o no el profesional, ya que se debe alcanzar un mínimo de citas, por lo que si no se consigue pasan al siguiente mes.

Le pide Dña. Susana López de Ullíbarri a Dña. Milagros López de Munain que concreta si sabe cuántas veces ha pasado consulta, respondiéndole que en

estos momentos no sabe, pero lo cierto es que en muchas ocasiones no se consigue el mínimo, que cree que son nueve citas.

17º.- Para finalizar el concejal D. Javier Mendaza cuestiona las respuestas que se dan a las preguntas, ya que no se encarar y no se es responsable de verdad en la respuesta. Hoy, algunas preguntas se han respondido pero en otras se han dado evasivas, se ha valorado la intencionalidad de la pregunta, en definitiva, se echan <balones> fuera. Cuestiona también por qué no se da el derecho de réplica a la respuesta. En el caso de la pregunta sobre la licencia de 1ª ocupación por el edificio rehabilitado en Heredia, afirma que es una pregunta denuncia, y en vez de contestarse se hacen alusiones y ataques personales.

El Sr. Alcalde manifiesta que contestará y dará por terminado el acto. Declara que lo único que hizo es hacer daño, poniendo en duda la concesión de la licencia de 1ª ocupación y queriendo poner de manifiesto que no se trata a todos por igual.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las trece horas cincuenta minutos, de lo que yo, la Secretaria, doy fe.